

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

EDICION DE 40 PAGINAS AÑO LXIV — Nº 9.156 APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 22 de noviembre de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Registrá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISAMENDI Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, deándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	9,00	Anual.....	27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos. En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 6373 del	5-10-72	— Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno al Sr. Vicente Casares, Ing. Alberto Lesser y el Dr. Daugherty S. M. Phillips	7346
" " " 6374 " "	" "	— Apruébase estatuto social de Sociedad de Cardiología de Salta	7346
M. de Economía " 6375 " "	" "	— Dispónese transferencia de partidas en el Presupuesto - Ejercicio 1972, del M. de B. Social .	7346
M. de Gobierno " 6376 " "	" "	— Acéptase renuncia del Sr. Julio A. San Millán .	7347
" " " 6377 " "	" "	— El Gobierno de la Provincia en homenaje a los caídos asiste el día 10 al Cementerio de la Santa Cruz	7347
" " " 6378 " "	6-10-72	— Designase al Sr. Roberto M. Clement Toranzo, Intendente Municipal de Cerrillos	7347
M. de Economía " 6379 " "	" "	— Permútanse parcelas entre los Sres. Julio H. Nieva y Teresa Pereyra C. Carrizo	7347
" " " 6380 " "	" "	— Apruébase el contrato de prórroga de locación de Serv. entre el Gobierno y el Sr. Víctor M. Collado	7348

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 6381 del 9-10-72 — Dispónese el refuerzo de la Partida 9 - Parcial 5 - Ejerc. 1972 - M. de Gobierno en \$ 80.000 ..	7348
" " " 6382 " " — Concédese a la razón social Simplex - José Ferradas S.A., exención impositiva	7349
" " " 6383 " " — Los Ministros estructuran un plan de acción prioritaria para aplicar en el área fronteriza: Dpto. San Martín y Rivadavia	7349
" " " 6384 " " — Designase representante de la Provincia de Salta, para el Consejo Nacional de Comercio, al Ing. Jorge W. Figueroa	7350
" " " 6385 " " — Apruébase el contrato de locación de Serv. entre el Secret. de Estado de Obras Públicas y el Ing. Luis Beltrán Cruz	7350
" " " 6386 " " — Designase al Sr. Miguel A. Vaquer en Jurisdic. Nº 2	7353
" " " 6387 " " — Autorízase a Contaduría de la Provincia para que disponga un viaje semanal de personal hasta el 31 de diciembre de 1972	7353
" " " 6388 " " — Por Cont. de la Provincia liquidase la suma de \$ 1.200,00 a favor del Sr. Hugo Terroba	7354
" " " 6389 " " — Acuérdate al Sr. Manuel Pérez, la exención del pago a las Actividades Lucrativas	7354
" " " 6390 " " — Autorízase al Instituto Provincial de Seguros a efectuar la venta de un automóvil usado, marca IKA Torino a la firma Andina de Desarrollo S. A. de esta ciudad	7355
M. de B. Social " 6391 " " — Autorízase al Inst. Provincial de Seguros a efectuar la venta de un automóvil usado a la firma Andina de Desarrollo S.A.	7355
" " " 6392 " " — Otórgase un subsidio por \$ 3.000 a la Asociación Salteña de Tenis	7356

EDICTO DE MINA

Nº 13015 — Amílcar O. Oyarzún	7356
Nº 13014 — Juan A. Safigueroa	7356
Nº 13013 — Juan R. Falchi	7356
Nº 13012 — Héctor E. Antuña	7357
Nº 13010 — José L. Olivieri	7357
Nº 13009 — Víctor N. Di Moglio	7357
Nº 13008 — José L. Olivieri	7357
Nº 13000 — Percy M. Kay	7357
Nº 12999 — Angel Alguibay	7358
Nº 12998 — Juan R. Falchi	7358
Nº 12997 — Eduardo A. López	7358
Nº 12996 — Víctor N. Di Moglio	7358
Nº 12995 — Antonio Safigueroa	7359
Nº 12994 — Héctor E. Antuña	7359
Nº 12993 — José G. Williams	7359
Nº 12992 — Amílcar O. Oyarzún	7359
Nº 12991 — Jorge G. Cavazza	7360
Nº 12990 — Roberto H. Aragone	7360
Nº 12989 — Víctor N. Di Moglio	7360
Nº 12988 — Fernando A. Lodeiro	7360
Nº 12987 — Juan R. Falchi	7361
Nº 12986 — José L. Olivieri	7361
Nº 12985 — Jorge G. Cavazza	7361
Nº 12984 — Amílcar O. Oyarzún	7361
Nº 12983 — Roberto E. Aragone	7361
Nº 12981 — Percy M. Kay	7362
Nº 12980 — Amílcar O. Oyarzún	7362

LICITACION PUBLICA

Nº 13017 — Direc. de Vialidad de Salta	7362
Nº 12979 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Pública Nº 24/72	7362
Nº 12978 — Instituto de Promoción Social, Lic. Nº 10/72	7362
Nº 12966 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 29/72	7363
Nº 12962 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 1	7363
Nº 12958 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos	7363

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 12936 — Municipalidad de la Ciudad de Salta 7363

EDICTO CITATORIO

Nº 13024 — Sergio Ricardo De Los Ríos y Hortencia Figueroa de De Los Ríos 7363
 Nº 13016 — "San Antonio" C.A. S.C.A. 7363
 Nº 13003 — Isidro A. Saravia 7364
 Nº 13004 — Francisco Rodó 7364
 Nº 12972 — Esteban H. Gallo Torino 7364
 Nº 12942 — Julio Catalán Arellano 7364
 Nº 12887 — Prudente González y Justina Fradejas 7364

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 13030 — María Mercedes Perera de Martel 7365
 Nº 13011 — Emma Josefa Oxalde de Odrizola 7365
 Nº 12977 — Víctor Ayala 7365
 Nº 12974 — Akemeir José 7365
 Nº 12973 — Rolando Arturo Spezzi 7365
 Nº 12969 — Fausto Desiderio Briones 7365
 Nº 12968 — Joaquina Morujo de Pacheco y Agustín Pacheco 7365
 Nº 12967 — Alejandro Bernaski y María Dolores Graciano de Bernaski 7365
 Nº 12954 — Prudencio López 7365
 Nº 12948 — López Luis Germán 7366
 Nº 12947 — Lila o Hebe Lila Usandivaras de Usandivaras 7366
 Nº 12946 — Ramón Humberto Fiori 7366
 Nº 12940 — Nicolás Torres o Nicolás Torres Carabajal y Rosa Pereyra de Torres 7366
 Nº 12938 — Jorge González 7366
 Nº 12937 — Alfredo Rodríguez 7366
 Nº 12928 — González Zigarán Carlos Alberto 7366
 Nº 12923 — Carmen Eusebia Arancibia de Salva 7366
 Nº 12918 — Leonardo Canaviri Mamani 7366
 Nº 12908 — Severo Carrazán 7367
 Nº 12907 — Lilia Contreras de Lera 7367
 Nº 12906 — José Manuel Herrera 7367
 Nº 12903 — Carlos A. Outes 7367
 Nº 12901 — Florencia Pastrana o Guzmán de López y de María E. Z. de López 7367
 Nº 12884 — Celín Oscar Macías 7367
 Nº 12883 — Clodomiro Camelli 7367
 Nº 12879 — Arsenia Carmen Castro de Vidaurre 7367
 Nº 12876 — Martín Basilio Nieva 7367
 Nº 12872 — Juan Rosa Cruz 7367
 Nº 12871 — Antonia Suárez de Gainza 7368
 Nº 12866 — Julio Figueroa 7368
 Nº 12862 — María Virginia Outes de Leguizamón 7368
 Nº 12855 — Rosa Nicolasa Ibarra o Rosa Nicolasa Ibarra de Aguirre 7368
 Nº 12854 — Enrique Peiro y Elena Defrancisco de Peiro 7368
 Nº 12846 — Rodríguez Francisco 7368
 Nº 12845 — Heraclio Ismael del Corro 7368

REMATE JUDICIAL

Nº 13027 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Facciolo Antonio y otros vs. S.A. de Tabacos Industrializados 7368
 Nº 13026 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Hijos de Abdón Hubaide vs. Gugón Luisa C. de 7368
 Nº 13025 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Banco de Préstamos y A. Soc. vs. Olivero Pedro y otro 7369
 Nº 13023 — Por Juan A. Cornejo, Juicio: Ejec. Hipot. c/Emma Lucía Amado de Morales 7369
 Nº 13018 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Montes Miguel vs. Sucesión de José Ase 7369
 Nº 13007 — Por Francisco Fermín Gallardo, Juicio: Alejandro Miau vs. Pedro Apaza 7369
 Nº 13005 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Chanchorra Muthuan Luis E. vs. Domingo C. Espinosa 7370

	Pág. Nº
Nº 13002 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sabantor S.A. vs. Urbano Aparicio Balverdi ..	7370
Nº 13001 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Caro Figueroa José A. y Parentis Juan D.	7370
Nº 12970 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Automotores Salta S.A. vs. De Pato F. Castillo Vda.	7370
Nº 12971 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Automotores Salta S.A. vs. Beco- bi Joaquín L.	7370
Nº 12956 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Finetti Angel y otro	7371
Nº 12939 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Morad Jorge Pedro vs. Amoy Eduardo	7371
Nº 12934 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Parada Felipe vs. Guantay José Antonio	7371
Nº 12913 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Nasra Nasri vs. Ase José	7371
Nº 12897 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Palmero de Spineta, Juana M. vs. Ballón, Juan Francisco	7372
Nº 12870 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Sánchez Isabel Rojas de vs. Salustiana Lazarte de Velarde	7372
Nº 12869 — Por Néstor A. Fernández. Juicio: David O. Corbalán vs. Felipe Choque ...	7372

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 21881 — Concesión Campamento Cabra Corral Soc. Colectiva	7372
---	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 13019 — Vázquez Ignacio	7372
Nº 12861 — Carmen Cornejo de Rodas	7373
Nº 12848 — Lucena de Sánchez Dolores Florencia	7373

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13028 — Antonor S.A.C.I.F.I.	7373
Nº 13021 — Hijos de José Russo S.R.L.	7373

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13022 — Hijos de José Russo S.R.L.	7374
--	------

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 12949 — Santa Teresa ..	7374
----------------------------	------

EMISION DE ACCIONES

Nº 12933 — Clínica Luis Güemes S.A.	7374
--	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 13029 — Radiodifusora General San Martín	7376
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13020 — Asociación de Academias. Para el día 25-11-72	7377
Nº 13006 — Artes Gráficas S.A. Para el día 2-12-72	7377
Nº 12982 — Bochin Club P. Martín Córdoba. Para el día 5-12-72	7377
Nº 12963 — Tomás Hnos. S.A. Para el día 30-11-72	7377
Nº 12957 — Cía. Industrial Cervecera S.A. Para el día 15-12-72	7377
Nº 12931 — Lufa S.A. Para el día 25-11-72	7378

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 5 de octubre de 1972

DECRETO 6373

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-7814.

VISTO la nota Nº 240 de fecha 3 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección de Ceremonial, atento a los términos contenidos en la misma y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 1 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a las siguientes personas:

Sr. VICENTE CASARES, Presidente de la Fundación Instituto de la Leche y señora.

Ing. ALBERTO LESSER, Experto de la Universidad de Massachusetts (EE. UU.) y señora.

Dr. DAUGHERTY S. M. PHILLIPS, Director de Investigaciones y Jefe del Grupo de la Sección Biofísica de la Estación Experimental de Ruakura Animal Research de Hamilton, Nueva Zelandia y señora.

Sr. TOMAS DE ANCHORENA y señora.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6374

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-205.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el doctor Félix Kortzarz en su carácter de Presidente y el doctor Jorge López Sosa, como Secretario de la Sociedad de Cardiología de Salta, solicitan para la misma, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley vigente sobre la materia;

Por ello; y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 32 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE SALTA, con sede en esta ciudad, que corren de fs. 22 a fs. 28 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas se extenderán los testimonios que se soliciten, en el sellado que para tal caso fija la ley vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6375

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66-11.888/72.

VISTO que el Ministerio de Bienestar Social solicita refuerzo de partida presupuestaria para normalizar pago de sueldos a personal gastronómico del Hotel Termas de Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que la reestructuración presupuestaria que se gestiona en estos obrados, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social y Dirección de Presupuesto, puede accederse encuadrando la misma en las disposiciones del artículo 10º de la Ley de Presupuesto Nº 4484;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de partidas en el presupuesto Ejercicio 1972 del Ministerio de Bienestar Social, en la suma de Ciento quince mil novecientos veinticuatro pesos con dieciocho centavos (\$ 115.924,18) de acuerdo a la siguiente reestructuración presupuestaria:

Transferir de la:

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02 \$ 115.924,18

Para reforzar la:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Subparcial "Varios" \$ 115.924,18

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, liquidará los fondos a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para que esta atienda todo lo relacionado con el Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Dib Ashur

Salta, 5 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6376

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-7829.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JULIO ARGENTINO SAN MILLAN, al cargo de Intendente Municipal de la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6377

Ministerio de Gobierno

Con motivo de conmemorarse el día 10 de octubre del año en curso, el 105 aniversario de la defensa de la ciudad de Salta contra la invasión de las montoneras de Felipe Varela,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Como homenaje del Gobierno de la Provincia y en recordación a la memoria de los caídos en la histórica jornada, se oficiará un solemne responso el día 10 de octubre del corriente año, a las 11 horas, ante el mausoleo que guarda los restos de los defensores, en el cementerio de la Santa Cruz, depositándose en tal oportunidad una ofrenda floral.

Art. 2º — Invítase al Poder Judicial, autoridades militares, civiles, eclesiásticas y educacionales, cuerpo consular, prensa y

al pueblo en general, a concurrir al acto dispuesto precedentemente, debiendo la Dirección de Ceremonial y Audiencias adoptar las previsiones correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 6 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6378

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor ROBERTO MARIO CLEMENT TORANZO, C. 1907, M. I. Nº 3.930.743, en el cargo de Intendente Municipal de la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 6 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6379

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-03888/71.

VISTO las presentes actuaciones en las que Teresa Pereyra de Carrizo solicita la permuta de la parcela 23, Catastro 23727 por la Nº 21 Catastro 23725 ubicada en la Manzana 17 b del Departamento Capital, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 10326/51 se adjudicó a la recurrente la Parcela Nº 23, Catastro 23727 y por el mismo decreto al señor Julio Hilarión Nieva la Nº 21, Catastro 23725;

Que en inspección practicada por el Departamento de Tierras Fiscales se constató que la parcela 23 se encuentra edificada y ocupada por el señor Hilarión Nieva y la Nº 21 se encuentra baldía;

Que habiendo aceptado los recurrentes el precio fijado por la venta de las parcelas, corresponde regularizar tal situación;

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por el Departamento de Tierras Fiscales en Resolución Nº 172 (fs. 23) y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 29 y 36;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Permútase las parcelas

Nros. 23 y 21 de la manzana 17 b, Catastros Nros. 23727 y 23725 respectivamente, de la Sección G, Departamento Capital, entre los señores JULIO HILARION NIEVA y TERESA PEREYRA DE CARRIZO, quedando en definitiva la parcela Nº 23, Catastro Nº 23727, Manzana 17 b, Sección G, del Departamento Capital, adjudicada al señor Julio Hilarión Nieva y señora Loreta Martel de Nieva, con domicilio en el mismo, por la suma de \$ 1.100 (Un mil ciento) y la parcela Nº 21, Catastro 23725, Manzana 17 b Sección G, del Departamento Capital, adjudicada a la señora Teresa Pereyra de Carrizo con domicilio en calle Necochea Nº 1239 de esta ciudad, al precio de \$ 1.098,88 (Un mil noventa y ocho con ochenta y ocho centavos).

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 6 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6380

Ministerio de Economía

VISTO las necesidades de servicio y el contrato de ampliación de prórroga celebrado entre el señor Ministro de Economía, Ingeniero Rafael Luis Sosa y el señor Victor Manuel Collado, del 11 de setiembre de 1972; y

CONSIDERANDO:

Que a efecto de perfeccionar y dar validez a dicho instrumento es menester proceder a su aprobación;

Por ello, atento que por su monto el caso presente encuadra en las causales de excepción del art. 55 del decreto ley 705/57,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato ampliatorio de prórroga de locación de servicios celebrado el 11 de setiembre de 1972, cuyo texto se transcribe:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Ing. RAFAEL LUIS SOSA por una parte, en adelante "LA CONTRATANTE"; y el señor VICTOR MANUEL COLLADO, por propios derechos, L. E. número 8.168.286 Clase 1944, argentino, mayor de edad, hábil, por la otra, en lo sucesivo "EL CONTRATADO" convienen:

"Ambas partes, La Contratante y El Contratado, de mutuo consentimiento, acuerdan ampliar por el plazo de 5 (cinco) meses, contados desde el 1º de agosto al 31 de diciembre de 1972, la prórroga del 22 de

junio de 1972 aprobada por decreto número 5547/72, con igual retribución de pesos 450,00 (Cuatrocientos cincuenta pesos) mensuales, idénticos términos, condiciones y estipulaciones del contrato básico original celebrado entre las mismas partes el 31 de enero de 1972, aprobado por decreto Nº 4160/72.

"Sometiéndose el presente a aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, La Contratante ratifica su domicilio legal de Mitre Nº 23 y El Contratado el especial constituido en Hipólito Irigoyen Nº 180, ambos de esta ciudad, firmándose 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor e idénticos efectos, en Salta, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos. Fdo. Ing. RAFAEL LUIS SOSA - VICTOR MANUEL COLLADO".

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 8, Remuneración Personal Temporario, Orden de Disposición de Fondos Nº 50, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Dávalos

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6381

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-6964/72.

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Gobierno solicita ampliación de partida presupuestaria, mediante utilización del Crédito Adicional en la suma de \$ 80.000;

CONSIDERANDO:

Que el organismo recurrente fundamenta su pedido en razón de los compromisos y obligaciones de este Ministerio con Instituciones Educativas y otras que carecen de ingresos para atender sus necesidades primordiales de ayuda escolar y que no disponen de presupuesto y de otros recursos para solventar y resolver a su vez los problemas que le son propios en ayuda de la comunidad;

Que dicha transferencia se encuadra en las disposiciones del artículo 10 de la Ley de Presupuesto vigente Nº 4484;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo de la Partida Principal 9, Transferencias Corrientes, Parcial 5, Actividades no Lucrativas, Varios, Presup. Ejercicio 1972 del Ministerio de Gobierno, O.D.F. 62, en la suma de \$ 80.000 (Ochenta mil pesos), a tomarse por igual suma del Crédito Adicional, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Sección 0, Partida Principal 13, del Presupuesto, Ejercicio 1972.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y señor Ministro de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGERG

Sosa
Museli

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6382

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-00324/69.

VISTO la presentación efectuada por "SIMPLEX - JOSE A. FERRADAS S.A.C.I. F.I. y A.", División Salta, con domicilio legal en calle República de Siria Nº 1093 de la ciudad de Salta, en la que solicita acogimiento al beneficio de las exenciones impositivas contemplado por la Ley número 4193/67 de Promoción Industrial, para su planta de acopio y pre-industrialización de tabaco, con miras a su exportación, instalada en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la pretensión de la recurrente será comprendida en los objetivos que señala el citado cuerpo legal en sus artículos 1º y 2º, por cuanto la materia prima que utiliza es proveniente de la producción tabacalera de la provincia,

Que sus actividades industriales están dentro de las pautas de desarrollo del comercio exterior fijadas para la Región Noroeste y Provincia de propender a su incremento, en particular si ellas son capaces de conseguir la apertura de nuevos mercados en el exterior,

Que es sociedad debidamente constituida e instalada con adecuada dimensión y en plan de expansión, que cuenta con mercado nacional y exterior para el producto que acopia y pre-industrializa en sus establecimientos específicos, y reúne los requisitos exigidos en el inciso b) del artículo 3º, y cumple con los prescriptos en

el artículo 5º, ambos de la Ley Nº 4193/67, Que en sentido favorable se ha expedido el organismo técnico de la provincia, la Dirección de Industria, competente en la materia.

Por ello, atento al dictamen Nº 306/72 producido por Fiscalía de Gobierno a fs. 141.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédesse a la razón social, SIMPLEX, JOSE FERRADAS S.A.C.I. F.I. y A., División Salta, con domicilio legal en calle República de Siria Nº 1093 de la ciudad de Salta, a partir de la fecha de este decreto, y por el término de dos (2) años, el beneficio de las exenciones impositivas previstas en el inciso i) artículo 4º de la Ley Nº 4193/67, a los ingresos u operaciones que deriven de la explotación de su establecimiento de acopio y pre-industrialización de tabaco instalado en esta ciudad, como asimismo a los inmuebles de su propiedad, afectado al mismo, en la siguiente forma:

- 1) Cien por ciento de exención durante un ejercicio fiscal.
- 2) Exención parcial, cincuenta por ciento (50%) de rebaja en el siguiente ejercicio fiscal.

Art. 2º — Durante el lapso de exención, la beneficiaria deberá ajustarse a todas las condiciones y exigencias de la Ley número 4193/67, quedando supeditada a las inspecciones técnicas y/o contables que estime conveniente practicar el Gobierno de la Provincia por intermedio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, o por el (los) organismo (s) que esta última considere competente para ello.

Art. 3º — La falta de cumplimiento a las condiciones establecidas por dicha Ley y/o la comprobación de hechos irregulares dará lugar, de pleno derecho, a la caducidad de los beneficios acordados por el artículo 1º; y en consecuencia, a la inmediata exigibilidad del pago de todos los impuestos de cuya exención hubiera estado gozando durante el período transcurrido, con sus recargos, multas e intereses.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGERG

Sosa
Cornejo

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6383

Ministerio de Economía

VISTO que el Poder Ejecutivo Provincial ha solicitado al Gobierno Nacional

la inclusión de determinadas regiones de Salta en el régimen establecido por la Ley 18575 y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud fue elevada conjuntamente con un relevamiento documental preparado por el Ministerio de Economía y que dentro de la misma área se promovieron y realizaron inspecciones regionales con participación de funcionarios comisionados por la Subsecretaría de Seguridad de la Nación;

Que en razón de sus funciones específicas, distintos organismos de Gobierno realizan obras y tareas en las regiones fronterizas, las que es menester coordinar con miras a obtener un desarrollo acelerado de tales zonas;

Que debe preverse especialmente un plan de acción inmediata, sentándose al mismo tiempo las bases para confeccionar programas de aplicación en el mediano y largo plazo, sobre todo para el área situada al Norte de la Ruta Nacional Nº 81 y que comprende los Departamentos de General San Martín y Rivadavia (Banda Norte);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Los señores Ministros del Poder Ejecutivo dispondrán que en cada una de sus áreas se estructure un plan de acción prioritaria y de ejecución inmediata, así como recomendaciones para el mediano y el largo plazo, para aplicarse en el área fronteriza comprendida por los Departamentos General San Martín y Rivadavia (Banda Norte), teniendo como límite Sud a la Ruta Nacional Nº 81.

Art. 2º — El plan de acción inmediata a que se alude en el artículo anterior deberá ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo Provincial dentro de los 30 (treinta) días de la fecha del presente decreto y estará limitado por las disponibilidades de recursos provinciales para el ejercicio presente, más los aportes nacionales que razonablemente se esperan recibir.

Art. 3º — Designase al Asesor del señor Ministro de Economía, señor JORGE HAROLDO MAC GAUL, para que se desempeñe como Coordinador de las tareas de los funcionarios que sean afectados al trabajo que se ordena y proceda a la elevación de las conclusiones dentro del plazo asignado.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6384

Ministerio de Economía

VISTO la resolución Nº 417 dictada por el Ministerio de Comercio de la Nación en fecha 22 de setiembre del año en curso, mediante la cual se crea el Consejo Nacional de Comercio como organismo permanente de asesoramiento, consulta y coordinación del citado Ministerio;

Atento a la necesidad de designar al representante de la Provincia que debe integrar dicho Consejo en calidad de miembro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, representante de la Provincia de Salta, para integrar el Consejo Nacional de Comercio, al Director de Comercio, Ing. Jorge W. Figueroa.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6385

Ministerio de Economía

VISTO los términos del contrato de locación de servicios celebrado en forma directa entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Ing. FEDERICO DAVALOS y el Ing. Civ. LUIS BELTRAN CRUZ, de fecha 30 de agosto de 1972; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido instrumento, la Provincia contrata los servicios profesionales del Ing. Civ. LUIS BELTRAN CRUZ para que éste, en el carácter de Jefe del Servicio de Inspección y en representación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, fiscalice la ejecución de la obra "CONSTRUCCION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - Orán (Salta)";

Que, como surge del Acta de Entrega del Terreno, donde se emplazará la obra citada del 4 de agosto de 1972, en dicha fecha la Empresa "CAMINOS" S. A., adjudataria de las obras, tomó posesión del inmueble, determinando dicho acto una fecha cierta para la ejecución del replanteo e inminente iniciación y cómputo del plazo de ejecución de las obras;

Que, esta situación, de urgencia y la escasez de personal técnico universitario disponible para afectarlo con carácter de dedicación exclusiva a la inspección y fiscalización de la obra, han impulsado a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a

proceder a la contratación directa, fundada en las causales de excepción del inciso A) del art. 56º del Decreto Ley 705/57, modificado por Ley 4292/69, previo dictamen autorizativo del Tribunal de Cuentas, que exige el párrafo primero del citado artículo;

Que, la obra "Hospital San Vicente de Paul - Orán (Salta)", modelo en su género, es de trascendente importancia por la variedad y amplitud de los servicios sanitarios, asistenciales y sociales que prestará a una vasta, pujante y densamente poblada zona de la Provincia;

Que, asimismo, el "Hospital San Vicente de Paul - Orán (Salta)", en la obra de arquitectura hospitalaria de mayor magnitud y complejidad técnica que ha ejecutado hasta el presente la Provincia, con un monto contractual básico de Veintisiete millones seiscientos diez mil doscientos noventa y siete pesos con trece centavos (\$ 27.610.297,13), circunstancia que exige que el Servicio de Inspección a destacar en la obra sea continuado, permanente, eminentemente idóneo y experimentado, en la faz técnica como en el aspecto administrativo, a efecto de cumplir con eficacia y celeridad los trámites y proponer soluciones a las múltiples situaciones que emergen de las relaciones contractuales entre comitente y contratista;

Que, en la ejecución del "Hospital San Vicente de Paul - Orán (Salta)", se aplicará por primera vez en un trabajo público a cargo de la Provincia, el contralor de marcha de obra por el método de Camino Crítico con programación PERT, empleándose además para los ajustes de variaciones de costos una fórmula polinómica especialmente estudiada para el tipo y naturaleza de esta obra, todo lo cual exige que el servicio de inspección a cargo de la misma reúna condiciones de especialización y capacitación suficientes;

Que, el contratado, Ing. LUIS BELTRAN CRUZ, reviste destacadas calidades de idoneidad técnico profesional y de honorabilidad comprobadas, que justifican y hacen procedente la contratación directa celebrada con el mismo, destacándose entre sus antecedentes, el haber ejercido las siguientes funciones y realizado los cursos de perfeccionamiento que se indican: a) Sobrestante de Obras de Pavimentación: Municipalidad de Córdoba; b) Oficial 2º Profesional: Dirección de Vialidad de San Luis; c) Sub-Jefe del Departamento Construcciones: Dirección de Arquitectura de San Luis; d) 2º Jefe Departamento, Jefe de Departamento y Director General de Viviendas y Arquitectura de Salta; e) Cálculos de estructuras de hormigón armado en obras de arquitectura y direcciones técnicas en empresas privadas; f) Curso de post graduado sobre Administración y Economía en Contratos de Trabajos Públicos, en Francia; y g) Curso sobre

Fundamentos de Investigación Operativa, en Universidad Católica de Salta;

Por todo ello, atento lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas, lo informado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y disposiciones del inc. A) de los artículos 56º y 58º de la Ley 4292/69 e inc. 4º del artículo 2º de la Ley Nº 4317/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado en fecha 30 de agosto de 1972 entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia Ing. FEDERICO DAVALOS y el Ing. Civ. Dn. LUIS BELTRAN CRUZ, cuyo texto se transcribe:

"CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS — Entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia de Salta, Ingeniero FEDERICO DAVALOS, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte; y el Ingeniero Civil don LUIS BELTRAN CRUZ, argentino, soltero, mayor de edad, L. E. Nº 7.210.125, D. M. 63, Clase 1926, en lo sucesivo "EL CONTRATADO", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Contratante contrata a El Contratado para que preste servicios profesionales en el carácter de Jefe del Servicio de Inspección, en representación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, en la ejecución de la obra "CONSTRUCCION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - Orán (Salta)". Su relación jerárquica con el señor Director General de Arquitectura de la Provincia se efectuará a través del señor Jefe del Departamento Construcciones del mismo organismo, de quien dependerá.

"Las tareas profesionales a desarrollar por El Contratado son las siguientes:

- a) Inspección, conducción, contralor y fiscalización permanente del proceso ejecutivo y calidad de los trabajos, de acuerdo al plan de trabajos, pliegos y especificaciones, leyes, reglamentos y reglas del arte de construir;
- b) Contralor del personal auxiliar de inspección, sobrestantes, apuntadores, etc. de la obra;
- c) Mediciones, confección y emisión de todo tipo de certificados de obra realizada (ordinarias, variaciones de costos, adicionales, modificaciones, ampliaciones, etc.);
- d) Confección de actas, órdenes de servicios, notas de pedidos, graficaciones y cuanta obra documentación fuere necesaria para el mejor control y conducción de los trabajos;
- e) Control de calidad y cantidad de los materiales a invertir en las obras, verificación de mezclas y dosajes; rendimientos de mano de obra; cumpli-

miento de parte del contratista a las condiciones de trabajo de sus obreros, conforme a las leyes laborales vigentes, como igualmente ordenanzas, reglamentos y disposiciones vigentes atinentes a la obra;

f) Relación e información permanente y documentada con la Dirección General de Arquitectura de la Provincia respecto a la marcha de los trabajos; Relación e información permanente con los Asesores de la obra Arquitectos Llauró y Urgell a quienes deberá consultar sobre cualquier cambio o modificación a la documentación de proyecto.

g) La enunciación precedente no es limitativa ni exige a El Contratado a cumplir toda otra labor de gestión, información y conducción que sea necesaria para el más eficaz cumplimiento de su cometido en beneficio de la obra y de los intereses fiscales.

"SEGUNDA: El presente contrato tendrá un plazo de duración de un (1) año, computable desde el día 4 de agosto de 1972 o sea la fecha del Acta de Entrega del terreno donde se emplazarán las obras. Se establece a favor de La Contratante una opción a prórroga por un plazo igual al anterior o hasta la terminación de las obras, en condiciones a convenir.

"TERCERA: El Contratado se obliga a:

1) Prestar sus servicios con contracción, eficiencia y capacidad; 2) Obedecer las instrucciones de la superioridad que tengan por objeto actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva en cuanto a terceros extraños a la relación contractual, de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones o documentación para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Prestar servicios con carácter de dedicación exclusiva, realizando tareas en horarios extraordinarios en días hábiles, feriados o no laborables, cuando las necesidades de la obra y del servicio lo requieran.

"CUARTA: Por la prestación de los servicios contratados indicados en la cláusula primera, en la forma que lo determina la cláusula tercera, El Contratado percibirá una retribución de \$ 4.000.- (Cuatro mil pesos) mensuales, pagadera por períodos vencidos y de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"QUINTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en la cláusula anterior, El Contratado gozará de los siguientes beneficios, durante el plazo de vigencia del contrato:

a) Una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las

remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato;

b) Uso gratuito de vivienda prevista para la inspección de la obra;

c) Provisión sin cargo de la movilidad necesaria exclusivamente destinada a los servicios de inspección, para lo cual se le facilitará el uso gratuito de un vehículo automotor cuyos gastos de consumo, conservación y mantenimiento, serán a cargo de La Contratante. A su vez El Contratado responderá por los daños que le ocasione por el uso indebido, negligencia o impericia;

d) Treinta días calendarios corridos de vacaciones anuales, con goce de retribución, fraccionable en dos (2) períodos de quince (15) días cada uno;

e) Uso gratuito del instrumental, materiales, implementos y provisión sin cargo de útiles necesarios para el cumplimiento de sus tareas técnicas.

"SEXTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Contratante a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"SEPTIMA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su residencia habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidades análogas al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"OCTAVA: El Contratado durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el que necesita disponer libremente para cumplir las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza, a juicio de La Contratante, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"NOVENA: Dada su naturaleza transitoria, La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación a este último. En ningún caso, El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula novena La Contratante podrá rescindir el presente contrato, cuando El Contratado incurriera en

un mes en las siguientes inasistencia a sus tareas:

- a) Dos (2) días seguidos o alternados sin aviso;
- b) Tres (3) días seguidos o alternados con aviso.

Salvo el caso de enfermedad fehacientemente comprobada que le imposibilite el ejercicio de sus funciones o causa fortuita o de fuerza mayor insuperable a juicio de La Contratante.

"DECIMA PRIMERA: A su vez El Contratado podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante, mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA SEGUNDA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i) punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva, como igualmente el pago de todo otro impuesto o gravamen que incida sobre la actividad profesional remunerada emergente de la misma relación contractual.

"DECIMA TERCERA: La Contratante se obliga al pago de las retribuciones y beneficios establecidos en la cláusula 4ª e inciso a) de la cláusula 5ª del presente contrato, hasta las devengadas al 31 de diciembre de 1972, con las disponibilidades previstas en el Ejercicio 1972.

"La partida y fondos para atender el gasto por el lapso correspondiente al próximo Ejercicio 1973, serán previstos con imputación al mismo, conforme a las disposiciones del inciso b) del artículo 27 del Decreto Ley 705/57.

"DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Contratante en Mitre Nº 23 y El Contratado en Alvarado número 1662, ambos de la ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Ing. FEDERICO DAVALOS, Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia. — Inc. Civ. LUIS BELTRAN CRUZ".

Art. 2º — El gasto que origine el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 4, Parcial 1, Función 90: Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6386

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-23.469/72

VISTO el cargo de Categoría 23, Clase 11, cuya vacante está prevista en el Presupuesto Ejercicio 1972 de la Dirección General de Inmuebles; atento las razones de servicio invocadas por el organismo recurrente y lo informado por la Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor MIGUEL ANGEL VAQUER, L.E. Nº 8.370.682, clase 1950, en Categoría 23 - Clase 11 de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 8, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, y para desempeñarse como personal de servicio en la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6387

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-3235/72

VISTO lo solicitado en este expediente por Contaduría General de la Provincia en el sentido de que con motivo del arrendamiento a la Empresa N.C.R. Argentina de un sistema electrónico para el procesamiento de Datos "N.C.R. Century 100", aprobado por decreto Nº 4245/72, y como condición para el cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo, resulta necesario el viaje del personal técnico como así también de un técnico de la Empresa a la ciudad de Santiago del Estero, a los efectos de las pruebas de programas en el equipo que la misma posee en dicho lugar; y

CONSIDERANDO:

Que en dichos viajes deben transportarse discos magnéticos, material que requiere un extremo cuidado por su valor y fragilidad, motivo por el cual debe evitarse el uso de transportes colectivos, por lo que tales viajes deben realizarse en vehículos particulares, única manera de prestar atención necesaria;

Por ello, y atento lo requerido por el organismo recurrente a fs. 1, 3º párrafo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar a Contaduría General de la Provincia para que mediante el dictado de Resoluciones Internas, disponga el viaje semanal de dos personas a elegirse entre el personal dependiente del Centro de Cómputos, por 2 (dos) días semanales hasta el 31 de diciembre del corriente año, en vehículos particulares, y por los motivos señalados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Previo a los viajes autorizados por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia deberá comunicar tal decisión a la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6388

Ministerio de Economía

Expte. Nº 68-00262/71

VISTO este expediente en el que se gestiona el reintegro de lo aportado por el señor Hugo Mauricio Terroba a cuenta de un lote fiscal en Barrio La Loma de esta ciudad, por renuncia al mismo y aceptada mediante decreto Nº 4299/72 dictado por el Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que los pagos fueron realizados durante los Ejercicios 1969 y 1970, según informes producidos por las Direcciones de la Vivienda y de Arquitectura de la Provincia y Contaduría General, por lo que le son concurrentes las disposiciones del artículo 359 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.200,00 (Un mil doscientos pesos) a favor del señor HUGO MAURICIO TERROBA L. E. Nº 8.171.573, en concepto de reintegro de lo abonado en los años 1969 y 1970 a cuenta de un lote fiscal en el Barrio La Loma de esta ciudad, por renuncia a la adjudicación del mismo aceptada mediante decreto Nº 4299 dictado por el Ministerio de Bienestar Social en fecha 21 de marzo de 1972.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 1.200,00 (Un mil doscientos pesos) a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a

hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la cuenta Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - O.D.F. Nº 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6389

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 22-40583/70

VISTO que a fs. 4 de estos obrados la Dirección General de Rentas solicita, de conformidad a las actuaciones practicadas por la misma, la exención de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas a favor del señor Manuel Pérez, propietario del Taller de Zapatería ubicado en calle General Güemes Nº 1495 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Asesor Letrado del citado organismo manifiesta que el inspector actuante constató que el trabajo que se realiza en el taller mencionado se efectúa en forma manual y personal, no contando con máquina de ninguna naturaleza, situación ésta que lo encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 137, inciso 7º del Código Fiscal;

Por ello, y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al señor MANUEL PEREZ, propietario del Taller de Zapatería ubicado en calle General Güemes Nº 1495 de esta ciudad, la exención de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas, a partir del año 1970, por encontrarse comprendido en los beneficios que otorga el art. 137, Inciso 7º del Código Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6390

Ministerio de Economía

Expte. Nº 23-03691/72

VISTO este expediente en el que la Dirección

General de Compras y Suministros solicita cancelación de la factura presentada por la firma Cerámica del Norte S.R.L., por la suma de \$ 251,45, correspondiente al Ejercicio 1971; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 251,45 (Doscientos cincuenta y un peses con cuarenta y cinco centavos) a favor de la firma CERAMICA DEL NORTE S.R.L. en cancelación de la factura adjunta a fs. 5/6, correspondiente al Ejercicio 1971.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 251,45 (Doscientos cincuenta y un peses con cuarenta y cinco centavos) a favor de la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - O.D.F. Nº 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6391

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 25.685/72; 25.863/72 - Cód. 74

VISTO que en las presentes actuaciones el Instituto Provincial de Seguros, solicita se lo autorice a efectuar en forma directa la operación de compra-venta de los siguientes vehículos: Dos automóviles Ford Falcon de cuatro puertas, cero kilómetro y un automóvil usado marca IKA Torino Modelo 1970, con la firma Andina de Desarrollo S.A. de esta ciudad, con encuadre en la excepción que dispone la Ley de Contabilidad en su artículo 56, Inciso A); y

En virtud de la urgente necesidad de adquisi-

sición de los vehículos que se especifican, justificadas por ineludibles razones de trabajo, derivadas especialmente de la demanda de carácter humano que hace a las prestaciones del Seguro de Enfermedad en todo el territorio de la Provincia, que beneficia al sector público activo y pasivo, a los sectores privados y últimamente a los jubilados nacionales mediante el convenio que se celebrara con el Instituto Nacional de Seguros Sociales para Jubilados y Pensionados, y la notable y creciente actividad aseguradora que desarrolla el departamento de Seguros Generales, que extiende sus operaciones en diversas provincias (Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, Jujuy, Santa Fe, etc.) con ingresos elocuentes que contribuyen al financiamiento de los beneficios sociales, y considerándose que el actual parque automotor del Instituto Provincial de Seguros no cuenta con las unidades suficientes para dar cumplimiento a los servicios que se prestan en el interior de la provincia y a los trámites oficiales, extensivos a otros estados provinciales, con la agilidad y oportunidad que requiere el funcionamiento de una empresa concorde con la política de Seguridad Social del Gobierno de la Provincia, observándose en la actualidad demandas que deben posponerse por falta de medios de movilidad debiendo establecerse turnos para su atención, situación que no condice con la inmediatez en la necesidad, premisa básica en la Seguridad Social;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS a efectuar la venta de un automóvil usado, marca IKA Torino, modelo 1970, Motor OHC181 T.J. Nº 7065413, carrocería y/o bastidor marca IKA, en \$ 20.000 (Veinte mil pesos), a la firma ANDINA DE DESARROLLO S.A. de esta ciudad, cuyo importe deberá ingresar al Cálculo de Recursos del presente Ejercicio Económico - Financiero.

Art. 2º — Autorízase al INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS a comprar directamente a la firma ANDINA DE DESARROLLO S.A. dos automóviles FORD FALCON STANDARD de cuatro puertas, cero kilómetro, Industria Argentina, puesto en Salta (Capital), con el equipo básico detallado en la factura proforma, que corre a fs. 16/17, a \$ 37.000,00 (Treinta y siete mil pesos) cada uno, lo que hace un total de pesos 74.000 (Setenta y cuatro mil pesos).

Art. 3º — El presente gasto se imputará a Jurisdicción 8 - Unidad de Organización 3 - Caracter 2 - Finalidad 6 - Función 70 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 2 - "Bienes de Capital" - Parcial 14 - "Medios de Transporte" del Presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6392

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.699/72 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones la Asociación Salteña de Tenis, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 3.000 a efectos de solventar parte de los gastos que demandará la organización y desarrollo del "Campeonato Provincial de Salta", a realizarse en nuestra ciudad entre el 14 y el 17 de setiembre del año en curso; y

Teniendo en cuenta que el Departamento de Subsidios informa que dicho beneficio se encuentra comprendido en las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 3275/71 y atento a la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000,00) a favor de la ASOCIACION SALTEÑA DE TENIS, a efectos de solventar parte de los gastos que demandará la organización y desarrollo del "Campeonato Provincia de Salta".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000), para que ésta a su vez la haga efectiva a la Asociación Salteña de Tenis, con cargo de oportuna rendición de cuentas y de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande la dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 0 - Sector 3 - Principal 9 - Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

EDICIOS DE MINAS

O. P. Nº 13015

T. Nº 1448

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Amílcar Omar Oyarzún, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7894-O, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Salín se medirán 8.170 metros con azimut 194º 45' para llegar al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirán 4.000 metros hacia el Norte para llegar al punto 2; desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Este para llegar al

punto 3; desde allí se medirán 4.000 metros hacia el Sud para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Oeste para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 7 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13014

T. Nº 1439

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Antonio Safigueroa, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8157-S, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde El Alizar, punto de referencia, P. R. hacia el Este se miden 10.500 metros; luego hacia el Norte 14.000 metros hasta el punto PP, que es el punto de partida; desde allí hacia el Norte se miden 4.000 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Este se miden 5.000 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el sur se miden 2.300 metros hasta el punto 3; desde allí con az. 260º se miden 2.300 metros hasta el punto 4; desde allí con az. 238º se miden 2.500 metros hasta el punto 5; desde allí hacia el Oeste se miden 600 metros hasta el punto 6, que es el punto de partida PP. Inscripta gráficamente la superficie solicita para cateo, la misma resulta superpuesta en 463 Has. aproximadamente a la zona de reserva del Parque Nacional "El Rey" (Ley Nº 12.103/34, Art. 11), quedando una superficie libre estimada en 1.537 Has. aproximadamente que se ubican en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva (Ley 19.384/71). — Salta, 11 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13013

T. Nº 1440

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Raymundo Falchi, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8159-F, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de P. R. (Alizar) se miden 24.700 metros al Este y 8.200 metros con azimut 27º para llegar al P.P., a partir del cual se toman 5.000 metros con az. 27º, 4.000 metros con 117º, 5.000 metros con 207º y 4.000 metros con 297º cerrando el perímetro que

encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. — Salta, 6 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13012 T. Nº 1441

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Héctor Eliseo Antuña, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8161-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar (P.R.) se miden 24.700 metros al Este (Hasta A) y 18.200 metros con az. 27º hasta llegar al P.P.; a partir del cual se miden: 5.000 metros con 27º, 4.000 metros con 117º, 5.000 metros con 207º y luego 4.000 metros con 297º cerrando el perímetro que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley 19.384/71. — Salta, 9 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13010 T. Nº 1443

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Luis Olivieri, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7923-O, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la Iglesia de Cobres, denominada punto 1, se medirán 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 2; desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto 3; desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Este y se llegará al punto 4; y, finalmente, desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará nuevamente al punto de partida, Iglesia de Cobres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta en una zona libre de pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. — Salta, 7 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13009 T. Nº 1445

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de

Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Víctor Nicolás Di Maglio, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7904-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Cori se medirán 11.600 metros con azimut 194º 15' para llegar al punto de partida, denominado 1. Desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 2; desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 3; desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Norte para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Este para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, noviembre 8 de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13008 T. Nº 1446

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Luis Olivieri, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7898-O, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Blanco se medirán 4.380 metros con azimut 138º 30' y se llegará al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Oeste y se llegará al punto 2; desde allí se medirán 4.000 metros al Norte y se llegará al punto 3; desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Este y se llegará al punto 4; por último, desde allí se medirán 4.000 metros hacia el Sud y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. El Cerro Blanco que se toma como punto de partida, está ubicado al Oeste del Salar de Arizaro y N. E. del Cerro Ojo del Chumbay, Coordenadas aproximadas, según hoja 2569 del Instituto Geográfico Militar: longitud 68º 03' y latitud 24º 34'. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 8 de noviembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13000 T. Nº 1449

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Percy Mateo Kay, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8191-K, ha solicitado

en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (PR) se miden 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto auxiliar A, a partir del cual se miden 11.500 metros con dirección Este hasta el punto de partida (PP), desde el cual se medirán 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3, y por último para cerrar la superficie solicitada se medirán 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida, cerrando así una superficie de 2.000 Has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 6 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12999

T. Nº 1450

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Angel Aguibay, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8193-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el P.R. punto de referencia Alizar, partiendo hacia el Sur se miden 14.000 metros; luego hacia el Este se miden 3.500 metros hasta llegar al Punto de Partida P.P.; desde allí hacia el Este se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta el punto 3, desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta el punto 4 que es el punto P.P.; encerrando una superficie de 2.000 Has. Se ubica libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva según ley 19.384/71. — Salta, 6 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12998

T. Nº 1451

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Raymundo Falchi, el 7 de julio de 1972, por Expte. 8195-F, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia P.R. "Alizar" hacia el Sur se miden 19.000 metros, luego hacia el Oeste se miden 5.000 metros hasta llegar al punto de partida P.P.; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Oeste se miden 3.500 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta el punto 3; desde allí hacia el Este

se miden 3.500 metros hasta el punto 4 que es el punto de partida P.P. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se ubica superpuesta al cateo 8118-D/72 en aproximadamente 250 Has., quedando una superficie libre de aproximadamente 1.750 Has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12997

T. Nº 1452

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Eduardo A. López, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8196-L, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Punto de Referencia P.R. Alizar, hacia el Sur, se miden 24.000 metros, luego hacia el Oeste se miden 5.000 metros hasta llegar al punto de partida P.P.; desde allí hacia el Sur se miden 2.400 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Este se miden 500 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el Sur se miden 2.600 metros hasta el punto 3; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta el punto 4; desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta el punto 5; desde allí hacia el Este se miden 3.500 metros hasta el punto 6 que es el punto de partida P.P., cerrando una superficie de 1.880 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta al cateo Expte. 8118-D/72, en 120 Has. aproximadamente, quedando una superficie libre de 1.880 Has. aproximadamente, libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 16 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12996

T. Nº 1453

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Víctor Nicolás Di Maglio, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7900-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Blanco se miden 7.300 metros con azimut 172º para llegar al punto de partida llamado 1. Desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Este para llegar al punto 2; desde allí se miden 4.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 3; desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se miden 4.000 metros con rumbo Norte para llegar nuevamente

al punto de partida denominado 1. El Cerro Blanco que se toma como punto de partida, está ubicado al Oeste del Salar de Arizaro y N. E. del Cerro Ojo del Chumbay, Coordenadas aproximadas, según hora 2569 del Instituto Geográfico Militar; longitud 68° 03' y latitud 24° 34'. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 30 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12995 T. Nº 1454

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Antonio Safigueroa, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8197-S, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia P.R. hacia el Sur (Alizar) se miden 19.000 metros; luego hacia el Este 3.000 metros hasta el punto de partida P.P.; desde allí hacia el Este se miden 1.000 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta el punto 2; desde allí se miden hacia el Oeste 1.000 metros hasta el punto 3; desde allí se miden hacia el Norte 5.000 metros hasta el punto 4 que es el punto de partida P.P., encerrando la mencionada superficie. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta a los cateos Exptes. Nros. 8116-D/72 y 8117-G/72, quedando una superficie libre de 500 Has. aproximadamente, dado que el cateo 8116-D se superpone en 480 Has. aproximadamente y el cateo 8117-G, en 1020 Has. aproximadamente. La superficie libre se ubica fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 30 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12994 T. Nº 1455

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Héctor Eliseo Antuña, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7912-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Guanaquero se medirán 980 metros con rumbo Este y se llegará al punto 1. Desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Sur y se llegará al punto 2; desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 3; desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto 4, finalmente, desde allí se medirán 4020 metros con rum-

bo Este para llegar nuevamente al Cerro Guanaquero, de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 24 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12993 T. Nº 1456

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Guillermo Williams, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8151-W, ha solicitado en el departamento de Anta y Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro El Alizar, se miden 500 metros con rumbo Oeste hasta determinar el punto A; desde allí se miden 14.000 metros con dirección Sud hasta el punto de partida (P.P.), a partir del cual se miden 4.400 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 4.400 metros con dirección Norte hasta el punto 3 y por último para cerrar el polígono inscripto se miden 4.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, con una superficie de 1.760 Has. libres por superponerse en 240 Has. a los Exptes. 8118-D y 8117-G, resultando ubicado el presente cateo fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 24 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12992 T. Nº 1457

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Amílcar Omar Oyarzún, el 2 de junio de 1972, ha solicitado, por Expte. número 8152-O, en el departamento General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (P.P.) se miden 2.500 metros con dirección Oeste hasta el punto 1; desde allí 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 3; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 4 y por último para cerrar el polígono solicitado, se miden 1.500 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida, quedando una superficie de 2.000 Has. que se superponen a los Puntos de Manifestación de Descubrimiento de las siguientes minas: 1º) Marcelo, Expte. 3150-L; 2º) Marcelito, Expte. 3738-L; 3º) El Yuto, Expte. 3641-L; 4º) Mal Paso, Expte. 3636-L; 5º) Fernando, Expte. 3638-L; 6º) El Cardón, Expte. 3637-L; 7º) Las Garzas, Expte. 3639-L; 8º) El Alizar, Expte. 3640-L. La zona inscripta resulta ubicada fuera de

la Zona de Reserva. — Salta, 24 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12991

T. Nº 1458

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Jorge Guillermo Cavazza, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8154-C, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde El Alizar, punto de referencia P. R., hacia el Este, se miden 5.500 metros hasta el punto de partida P.P.; desde allí hacia el Norte se miden 2.750 metros; desde el punto 1 con az. 114° se miden 2.800 metros hasta el punto 2; desde allí con az. 158° se miden 700 metros hasta el punto 3; desde allí con az. 136° se miden 1.500 metros hasta el punto 4; desde allí hacia el Oeste se miden 3.700 metros hasta el punto 5, que es el punto de partida P.P. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta superpuesta en 1.315,75 Has. aproximadamente a la zona de reserva del Parque Nacional de "El Rey" (Ley Nac. 12.103/34, Art. 11), quedando una superficie libre estimada en 684,25 Has. aproximadamente, que se ubican en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva (Ley 19.384/71). — Salta, 13 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12990

T. Nº 1459

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Roberto Héctor Aragone, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8179-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el punto de referencia P.R. "Alizar" se miden hacia el Sur 4.000 metros hasta llegar al punto auxiliar 1; desde allí con azimut 90° (Este) se miden 23.500 metros hasta llegar al punto P.P. (punto de partida); desde allí hacia el Este se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta llegar al punto 2; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 3; desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta llegar al punto 4 o sea el P.P., encerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por ley Nº 19.384/71. — Salta, 9 de octu-

bre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12989

T. Nº 1460

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Víctor Nicolás Di Maglio, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7900-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Blanco se miden 7.300 metros con azimut 172° para llegar al punto de partida llamado 1. Desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Este para llegar al punto 2; desde allí se miden 4.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 3; desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se miden 4.000 metros con rumbo Norte para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. El Cerro Blanco que se toma como punto de partida, está ubicado al Oeste del Salar de Arizaro y N. E. del Cerro Ojo del Chumbay, Coordenadas aproximadas, según hora 2569 del Instituto Geográfico Militar: longitud 68° 03' y latitud 24° 34'. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 30 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12988

T. Nº 1461

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Fernando A. Lodeiro, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8180-L, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde El Alizar, punto de referencia P.R., hacia el Sur se miden 4.000 metros; luego hacia el Este se miden 15.500 metros, luego hacia el Sur se miden 300 metros indicando el nuevo punto de partida P.P., debido a la superposición registrada, desde allí hacia el Sur se miden 4.700 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 2; desde allí hacia el Norte se miden 4.500 metros hasta llegar al punto 3; desde allí con azimut 87° se miden 4.020 metros hasta llegar al punto 4 que es el punto de partida P.P., cerrando una superficie libre de 1.840 Has. inscriptas por superponerse en aproximadamente 160 Has. al Parque Nacional El Rey, quedando la superficie ubicada libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de

Reserva. — Salta, 23 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12987 T. Nº 1462

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Raymundo Faichi, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8181-F, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Partida P.P. El Alizar, como Punto de Referencia, hacia el Sur se miden 4.000 metros; luego hacia el Este se miden 7.500 metros hasta llegar al Punto de Partida P.P., desde allí hacia el Este se miden 2.700 metros hasta llegar al punto 1; desde allí con azimut 133º se miden 750 metros hasta llegar al punto 2; desde allí con azimut 87º se miden 700 metros hasta llegar al punto 3; desde allí hacia el Sur se miden 4.500 metros hasta llegar al punto 4; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 5; desde allí se miden hacia el Norte 5.000 metros hasta llegar al Punto de Partida que es el punto 6, cuya superficie se halla superpuesta en 13 Has. al Parque Nacional "El Rey", quedando una superficie libre de 1.987 Has aproximadamente, libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de octubre de 1972, Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12986 T. Nº 1463

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Luis Olivieri, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8182-O, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar (Punto de Referencia P.R.) hacia el Sur se miden 4.000 metros; desde allí 3.500 metros con dirección Este hasta PP., a partir de este punto se miden 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 metros Oeste hasta el punto 3, y por último para cerrar el polígono solicitado, se medirán 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida, con lo que se cierran las 2.000 Has. solicitadas, que inscriptas gráficamente resultan ubicadas en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva (Ley Nº 19.384/71). — Salta, 10 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12985 T. Nº 1464

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Jorge Guillermo Cavazza, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8183-C, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del P.R. (Punto de Referencia) El Alizar, hacia el Oeste se miden 6.500 metros; luego hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta llegar al punto de parti P.P., desde allí hacia el Sur se miden 9.000 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Oeste se miden 2.000 metros hasta llegar al punto 2; desde allí se miden 9.000 metros hacia el Norte hasta llegar al punto 3; desde allí hacia el Este se miden 2.000 metros hasta llegar al punto 4, que es el punto P.P., cerrando una superficie de 1.800 Has., la que inscripta gráficamente se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva según Ley 19.384/71. — Salta, 10 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12984 T. Nº 1465

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Amílcar O. Oyarzún, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8184-O, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Alizar (PR) se miden 8.500 metros con dirección Oeste hasta el punto auxiliar A, desde allí 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se medirán 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 5.000 metros al Norte hasta el punto 3, y por último para cerrar esta superficie de 4.000 metros con dirección Este, quedando una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12983 T. Nº 1466

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Roberto Héctor Aragone, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8185-A, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (PR) se miden 500 metros con dirección Oeste hasta el punto de par-

tida (PP), desde allí se miden 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; luego 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto 3; y por último para cerrar el polígono solicitado se miden 4.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, con lo que se tiene una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12981 T. Nº 1468

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Percy Mateo Kay, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8187-K, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (PR), se miden 500 metros con dirección Oeste hasta el punto auxiliar A, desde allí 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto de partida (PP), luego 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 5.000 metros con dirección Norte hasta 3 y por último para cerrar esta superficie se medirán 4.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, cerrando así una superficie de 2.000 Has. que se inscriben gráficamente y se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12980 T. Nº 1469

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Amílcar Omar Oyarzún, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8189-O, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar, se miden 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto auxiliar A, a partir del cual se miden 3.500 metros con dirección Este hasta el punto de partida (PP), luego 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3, y por último 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida con lo que se cierra la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

licitacion publica

O. P. Nº 13017 F. Nº 1609
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía

Secretaria de Estado de Obras Públicas
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 15/72

Obra: Provisión y colocación de Barandas Metálicas para Defensas en Ruta Provincial Nº 33. Tramo: El Carril-Payogasta. Expte. Cº 33 Nº 21518.

Ubicación: Departamento Chicoana.
Presupuesto Oficial: \$ 209.114,41.
Garantía a la Propuesta: \$ 2.091,14.
Apertura: El día 12 de diciembre de 1972 a horas 11.30.

Pliego de condiciones: en Contaduría de la Repartición, calle España 721 - Salta.
Precio del Pliego: \$ 20,-.

LA DIRECCION

D. V. \$ 14.40 e) 22 al 30-11-72

O.P. Nº 12979 F. Nº 1608
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 24/72
(Segundo Llamado)

Llábase a licitación pública Nº 24/72, para el día 7 de diciembre de 1972 a las 10, para la Iluminación a Gas de Mercurio en 248 Cuadras de esta Ciudad. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 200.00 (Pesos Ley 18.188, doscientos).

Imp. \$ 14,40 e) 21 y 22-11-72

O.P. Nº 12978 F. Nº 1607
INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL
DE SALTA

Expte. Nº 5295 - Acta Nº 40

Llábase a Licitación Pública 10/72 para el día 7 de diciembre de 1972 a las 12 horas o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de un Grupo Electrógeno de 60 W, para ser instalado en el Casino Provincial de Salta.

Consultas: Oficina de Auditoría Interna del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nro. 620 - Salta.

Venta de Pliegos: Oficina de Compras y Suministros.

Precio del Pliego: 40,00.
Lugar de Apertura: Gacencia General del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 621 - Salta.

Imp. \$ 14,60 e) 21 al 23-11-72

O. P. Nº 12966 F. Nº 1605
Municipalidad de la Ciudad de Salta
LICITACION PUBLICA Nº 29/72

Llámanse a Licitación Pública Nº 29/72, para el día 5 de diciembre de 1972 a las 10, para la Concesión de Explotación Servicio de Lanchas del Lago "Parque San Martín", Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62 - Salta. Precio del Pliego: \$ 30,- (Pesos Ley 18.188, treinta).

D. V. \$ 14,40 e) 20 al 22-11-72

O. P. Nº 12962 F. Nº 1601
Ministerio de Bienestar Social
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras

Llámanse a Licitación Pública Nº 1, para el día 7 de diciembre de 1972 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Comestibles, Víveres Frescos, Perecederos, Carne, Leche, etc., para cubrir las necesidades del primer Cuatrimestre del año 1973 con destino a varios Servicios Asistenciales dependientes de este Ministerio. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10,- sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avenida Belgrano Nº 1345 - Salta.

O. V. \$ 15,20 e) 20 al 22-11-72

O. P. Nº 12958 F. Nº 1604
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE RECURSOS
HIDRICOS
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Cloro líquido. Expediente: 41.708-LP/1972. 11/12/1972 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

D. V. 15,80 e) 20 al 29-11-72

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 12936 F. Nº 1599
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Notifícase en legal forma al señor JOSE HUMBERTO BUSTOS DASTRES, Expediente Nº 25341/1969 que se le formula cargo por la suma de \$ 636,-, intimándole para que en el plazo de diez (10) días hábiles proceda a depositar en Receptoría Municipal, sita en la calle Florida 62, Salta, en el horario de 7 a 11,30 de lunes a viernes,

el importe del cargo aludido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 5 de noviembre de 1972.

D. V. \$ 14,40

e) 15 al 22-11-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 13024 T. Nº 1482
 Ref. Expte. Nº 34-7233-R/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores SERGIO RICARDO DE LOS RIOS y HORTENCIA FIGUEROA DE DE LOS RIOS, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 100,8144 Has. de la Finca "El Colegio" ubicada en el departamento de Cerrillos, catastro Nº 3614, con una dotación de 75,61 ls./seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, por medio del Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y Acequia "Otero" o "Cerrillos" y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Adm. Gral de Aguas de Salta

Imp. \$ 14,-

e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13016 T. Nº 1475
 Ref.: Expte. Nº 6021-P/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Firma "SAN ANTONIO" Comercial, Agrícolapecuaria Soc. en Comandita por Acciones, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 36,7473 Has. del inmueble rural denominado El Puerto o Puerta de Pulares, ubicado en Pulares, Departamento de Chicoana, Catastro Nº 54, con una dotación de 19,292 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, por el canal principal y acequia sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Administración General de Aguas de Salta, 7 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 22-11 al 5-12-72

O.P. Nº 13003 T. Nº 1447

Ref.: Expte. Nº 5389/63, s.o.p. p. 18/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ISIDRO ALDELGUNDO SARAVIA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 15,75 ls/segundo discriminados en la siguiente forma: 9,45 ls/segundo a derivar del río Rosario u Horcones (margen derecha) por medio del canal comunero "San Martín" y 6,30 ls/segundo a derivar del arroyo Aguas Negras o Los Sauces (margen izquierda) por medio de la acequia comunera, con carácter Temporal-Eventual y una superficie de 18 Has. y 12 Has. respectivamente del inmueble designado como Lote Nº 5 del Parcelamiento de la finca "San Martín", catastro Nº 3646, Departamento Rosario de la Frontera.

Salta, 9 de noviembre de 1972.

Administración General de Aguas

Imp. \$ 14,00 e) 21-11 al 4-12-72

O.P. Nº 13004 T. Nº 1444

Ref.: Expte. Nº 1836/R/63, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO RODO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres, con carácter Permanente y a Perpetuidad, para la propiedad denominada La Angostura, catastro Nº 783 ubicada en el Distrito de Angastaco, Departamento de San Carlos, con una dotación de 145,04 ls./seg. a derivar del río Calchaquí (ambos márgenes) y para una superficie de 276,2856 Has. y con un turno de siete (7) días corridos con un intervalo de siete (7) días. En época de estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 18 de febrero de 1971.

Carlos A. López, Secretario General

Imp. \$ 14,00 e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12972 T. Nº 1433

Ref. Expte. Nº 34-25901-G/72, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ESTEBAN HERNAN GALLO TORINO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 20.6649 Has. en el inmueble rural denominado Fracción "B" de Finca Santa Ana, Catastro Nº 3360, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de

Rosario de Lerma, con una dotación de 15,50 ls./seg., con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y acequias comuneras "Cerrillos" y "Ceballos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración General de Aguas de Salta, 25 de octubre de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12942 T. Nº 1409

Ref.: Expte. Nº 11312-C/66, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JULIO CATALAN ARELLANO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 10,4385 Has. del inmueble denominado "Lotes 13 y 14 de la ex Finca "Vaqueros", Catastros Nros. 385 y 386, ubicado en Vaqueros, Dpto. La Caldera, con una dotación de 5,480 ls./seg. a derivar del Río Wierna, margen derecha, por medio de la acequia comunera Nº 3. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, enero 12 de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12867 S. C. Nº 0516

Ref.: Expte. Nº 34-2510/69, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores PRUDENTE GONZALEZ y JUSTINA FRADEJAS, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4 Has. con dotación de 2,10 ls./seg. del inmueble designado como Lote 171, Catastro 1041 (ex Finca Australasia), ubicado en la 1ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, con las aguas provenientes del Río Rosario, margen derecha, por el canal comunero "Australasia" y a su vez por la acequia compuerta Nº 7. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, enero 14 de 1972.

Sin cargo e) 8 al 23-11-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 13030

T. Nº 1488

La señorita Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA MERCEDES PEREDA DE MARTEL (Sucesorio, Expte. 25.497/72) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 8 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 22-11 al 5-12-72

O.P. Nº 13011

T. Nº 1442

El Sr. Juez de Segunda Nominación Ira, Inst. C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EMMA JOSEFA OXALDE DE ODRIOZOLA, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 22 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurdoy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 21-11 al 4-12-72

O.P. Nº 12977

T. Nº 1438

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, en autos "SUCE-SORIO DE VICTOR AYALA", Expte. Nº 19.804 /72, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, por el término de diez días, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Edictos Boletín Oficial y El Economista — S. R. N. Orán, 18 de octubre de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porriás, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 14,00

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12974

T. Nº 1435

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en los autos "AKEMEIR JOSE Sucesorio", Expte. Nº 42.060/72, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE AKEMEIR a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, octubre 23 de 1972. — Dra. Lilitiana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12973

T. Nº 1434

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROLANDO ARTURO SPEZZI Sucesorio, Expte. Nº 25.410/72, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12969

T. Nº 1430

El señor Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial 2ª Nominación cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FAUSTO DESIDERIO BRIONES, Expte. Nº 48.570/72. Publicación por 10 días. — Salta, 19 de octubre de 1972. — Milton Echenique Azurdoy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12968

T. Nº 1429

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOAQUINA MORUJO DE PACHECO y AGUSTIN PACHECO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, noviembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12967

T. Nº 1428

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BERNASKI y MARIA DOLORES GRACIANO DE BERNASKI para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 14 de noviembre de 1972. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12954

T. Nº 1421

El doctor Benjamin Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos de don PRUDENCIO LOPEZ. Expediente Nº 8.670/72, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 15 de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12948

T. Nº 1415

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LOPEZ Luis Germán. Expediente Nº 44137/72, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. — Salta, 30 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12947

T. Nº 1414

Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILA o HEBE LILA USANDIVARAS DE USANDIVARAS con el apercibimiento de ley. Expte. Nº 25571/72. Salta, 8 de noviembre de 1972. — Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12946

T. Nº 1413

Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia Civ. y Com. 5ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, declara abierto el Juicio Sucesorio de RAMON HUMBERTO FIORI (Expte. Nº 25561/72) y cita y emplaza por treinta días a los interesados. Edictos: 10 días. — Salta, 14 de noviembre de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12940

T. Nº 1407

Doctor Jorge González Ferreyra, Juez interino de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., cita y emplaza por treinta días para que hagan valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de NICOLAS TORRES o NICOLAS TORRES CARABAJAL y ROSA PEREYRA DE TORRES" Expte. Nº 44.219/72, a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 7 de Noviembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 15 al 29-11-72

O. P. Nº 12938

T. Nº 1405

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia C. y C. Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE GONZALEZ, Expte. Nº 25.395/72, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días. — Salta, octubre 16 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 15 al 29-11-72

D. P. Nº 12937

T. Nº 1404

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO RODRIGUEZ - Sucesorio. Expediente número 42.257/972. Publíquese por diez días. Salta, 5 de octubre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 15 al 29-11-72

O. P. Nº 12928

T. Nº 1398

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos: "GONZALEZ ZIGARAN, Carlos Alberto s/Sucesorio", Expediente Nº 25.520/72, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Publíquense edictos por diez días. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 15 al 29-11-72

O. P. Nº 12923

T. Nº 1393

Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN EUSEBIA ARANCIBIA DE SALVA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. — Salta, noviembre 6 de 1972. — Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 15 al 29-11-72

O. P. Nº 12918

T. Nº 1387

Gregorio E. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación Distrito Judicial del Centro, declara abierto el juicio sucesorio de don LEONARDO CANAVIRI MAMANI, Expte. Nº 42.114/72 y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 15 al 29-11-72

O. P. Nº 12908

T. Nº 1377

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEVERO CARRAZAN, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria. — Salta, octubre de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario interino.

Imp. \$ 14,-

e) 14 al 28-11-72

O. P. Nº 12907

T. Nº 1376

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de LILIA CONTRERAS DE LERA por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Expte. 30903/65. — Salta, 19 de octubre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 14 al 28-11-72

O. P. Nº 12906

T. Nº 1375

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MANUEL HERRERA, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Expte. 42092/72. — Salta, 19 de octubre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 14 al 28-11-72

O. P. Nº 12903

T. Nº 1373

Doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS A. OUTES, Expte. Nº 60.557/72, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Secretaria, Salta, 9 de noviembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 14 al 28-11-72

O. P. Nº 12901

T. Nº 1372

Cítase y emplázase por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIA PASTRANA o GUZMAN DE LOPEZ y de MARIA ESTHER ZAPATA DE LOPEZ, para hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de las nombradas, que tramitase en Expediente Nº 47.685/72 de este Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial. Edictos: Diez días en Boletín Oficial y "El Economista". — Salta, octubre 27 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 13 al 25-11-72

O. P. Nº 12884

T. Nº 1359

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CELIN OSCAR MACIAS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 25.423/72. — Salta, 6 de noviembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 24-11-72

O. P. Nº 12883

T. Nº 1358

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez Interino, en autos Sucesorio de CLODOMIRO CAMELLI, Expte. Nº 44.209/72 del Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a esta Sucesión que hagan valer los mismos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaria, 31 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 24-11-72

O. P. Nº 12879

T. Nº 1354

El doctor Jorge A. González Ferreyra, interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ARSENIA CARMEN CASTRO DE VIDAURRE, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 44.107/72. Publicaciones por diez días. — Secretaria, 30 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 24-11-72

O. P. Nº 12876

T. Nº 1352

El Juez doctor Gregorio Aráoz, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita a hacer valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, a herederos y acreedores de don MARTIN BASILIO NIEVA, en los autos "Nieva, Martín Basilio - Sucesorio", Expediente Nº 42255/72 que tramitan por ante este Juzgado. — Salta, 18 de octubre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 24-11-72

O. P. Nº 12872

T. Nº 1349

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROSA CRUZ. Publiquen edictos por diez días. — Metán, 6 de noviembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 8 al 23-11-72

O. P. Nº 12871

T. Nº 1348

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SUAREZ DE GAINZA (Expte. Nº 11.290/72). Publiquen

edictos por diez días. — Metán, 30 de octubre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 23-11-72

O. P. Nº 12866 T. Nº 1345

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos: "Sucesorio de JULIO FIGUEROA", Expte. Nº 44.090/972, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 20 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 23-11-72

O. P. Nº 12862 T. Nº 1343

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, doctora Eloisa Aguilar, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA VIRGINIA OUTES DE LEGUIZAMON, por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 23-11-72

O.P. Nº 12855 T. Nº 1336

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NICOLASA IBARRA o ROSA NICOLASA IBARRA DE AGUIERRE, para que comparezca a hacer valer sus derechos. Publicaciones en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, agosto 22 de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 22-11-72

O.P. Nº 12854 T. Nº 1335

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEIRO y ELENA DEFRANCISCO DE PEIRO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, agosto 18 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 22-11-72

O.P. Nº 12846 T. Nº 1328

Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Interino, en autos: "Sucesorio de RODRIGUEZ FRANCISCO" Expte. Nº 42.957/71, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimien-

to de ley. Publicaciones por el término de diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 31 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 22-11-72

O.P. Nº 12845 T. Nº 1327

El Juez de Ira. Inst. 6ta. Nom. en lo C. y C. Dr. Benjamín Pérez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HERACLIO ISMAEL DEL CORRO, Expte. Nº 8.728/72, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 3 de noviembre de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 22-11-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 13027 T. Nº 1485

Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

El día 30 de noviembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos Exhorto "FACCIOLO ANTONIO y Otros vs. Sociedad Anónima de Tabacos Industrializados", Expte. Nº 6579/69, remataré sin base: 1 torrefactor marca "Bechens y Mantele", con motor de arranque marca Wills Quester", Nº 240574 de 3/4 HP y 1410 RPM, con reductor y motor de aspiración, marca Marelli, Nº 438353 de 1 HP y 1410 RPM, con chapa de Imp. Int. Nº 230, Serie F. Complemento un enfriador de tabaco con ventilación accionada con motor marca "A. S. E. A.", Nº 1264046 de 2 HP con chapa Imp. Int. Nº 45, Serie K, motor de presión de aire marca "Meidenger" para los quemadores del torrefactor 1 y 2; 1 torrefactor (2) marca "Rethaje y Cia.", con motor de arranque marca "Crempten Parkinson", Nº 6216606 de 3 HP y 710 RPM y motor de aspiración sin marca, Nº 7117, de 1 1/4 de HP de 930 RPM con chapa Imp. Int.; 1 picadora de tabaco marca "FFflisch" con motor marca "Skrat", Nº 80746 de 3 HP y 1400 RPM, con chapa Imp. Int. Nº 11, Serie. Bienes éstos que pueden verse en Avenida Chile Nº 1380, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 22 al 24-11-72

O. P. Nº 13026 T. Nº 1484

Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

El día 28 de noviembre de 1972 a hs. 17

en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos Preparación Vía Ejecutiva "Hijos de ADBON HUBAIDE vs. GUGON LUISA C. de", Expte. Nº 42.288/72, remataré sin base: 1 estufa marca Aurora, con 1 garrafa de vidrio para kerosene, siendo la misma a gas de kerosene y no a gas envasado; la que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 22 y 23-11-72

O. P. Nº 13025 T. Nº 1483

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de diciembre de 1972 a hs. 12, en Alvarado Nº 620, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Prep. Vía Ejecutiva "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Olivero Pedro y Nioi José, Expte. Nº 8458/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 5.200,- correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad, Dpto. Capital, Sección D, Parcela 47a, Manzana 21. Título registrado en el Libro 79, Folio 45-62, Asiento 7 - 8. Medidas: Fte. 6,28 metros; Fdo. 14,08 metros. Superficie 88,42 m2. Límites: Norte, Parcela 476; Sud, Parcela 46; Este, Parcela 48; Oeste, calle Catamarca. Ubicación s/Catastro Dpto. Capital, Circunscripción I, Sección D, Manzana 21, Parcela 47a, Catastro 71991. Ubicación s/Antecedentes: Ciudad Salta, calle Catamarca entre San Juan y Mendoza. Reg. Inmobiliario 5671. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

D. V. \$ 23,- e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13023 T. Nº 1481

Por JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El día miércoles 6 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en mi escritorio de Zuviria 289 de esta ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Cnel. Luis Burela Nº 55, con todo lo edificado, plantado y adherido, construcción de material cocido, techos de losa, pisos de mosaico, consta de gran salón, garage, 5 habitaciones, baño, cocina, galerías, patios, fondo y amplia terraza, terreno designado con el Nº 27 de la Man-

zana 2, del plano 1328, el que mide 12 metros de frente por igual contrafrente por 30 metros de fondo lo que hace una superficie total de 360 mts2. Siendo su Nomenclatura Catastral: Sección "M", Manzana 8, Parcela 27, Catastro 18821, Circunscripción 1ª, que le corresponde a la demandada doña Emma Lucía Amado de Morales por títulos registrados al Folio 99, Asiento 8 del Libro 162 del R. I. de la Capital. Base: Pesos Veintitrés mil ochocientos (\$ 23.800,-) equivalente al saldo del crédito hipotecario más los accesorios legales. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nominación, en Juicio seguido contra doña EMMA LUCIA AMADO DE MORALES. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 48246/72. Señá 30% a cuenta de precio de venta, saldo a la aprobación de la subasta judicialmente. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13018 T. Nº 1476

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal

BASE: \$ 20.000,-

El día martes 5 de diciembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré: con base de \$ 20.000,- (Veinte mil pesos ley 18.188), un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y de cualquier forma adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en la ciudad de Tartagal, departamento de General San Martín de esta provincia de Salta, de propiedad de la Sucesión de don José Ase, el mismo da frente a la calle Rivadavia, está designado con el número 3 de la Manzana diez, con las siguientes medidas: 20 metros de frente sobre calle Rivadavia, por un contrafrente de 19,75, en costado Norte, 54,30; costado Sud, 54,30, lo que hace una superficie total de 1.080,28 m2. Títulos: Folio 231, Asiento 7, Sección A, Manzana 10, Parcela 9, Catastro Nº 1184. Valor Fiscal: \$ 13.100,-. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Juicio: "Montes, Miguel vs. Sucesión de José Ase - Ejecutivo", Expte. Nº 60538/72. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 22-11 al 5-12-72

O.P. Nº 13007 T. Nº 1470

Por: FRANCISCO FERMIN GALLARDO

JUDICIAL

Inmueble con casa — Base \$a. 2.533,33

El día 6 de diciembre de 1972 a horas 18, en

Virrey Toledo 435, remataré con la base de las dos terceras partes del valor fiscal o sea Pesos Ley 18.188 Dos mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos, un inmueble con casa, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta Ciudad en la calle Los Aromos Nº 34, manzana comprendida por las calles ante citada, y Las Heras, Aceres y Los Cedros; título registrado en el Libro 115 del R. I. Capital folio 237 asiento 4, Parcela 8, Manzana 23, Sección K, Catastro 22.075, donde pueden recurrir los interesados para mayores informes. Medidas: superficie y colindantes ver sus títulos. En el acto del remate el treinta por ciento como seña y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate, comisión Martillero a cargo del Comprador. Ordena el señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial de Salta, en juicio: "Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo - ERNESTO ALEANDRO MIAU vs. PEDRO APAZA, Expte. Nº 40735/70, Edicto diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23,00

e) 21-11 al 4-12-72

O.P. Nº 13005

T. Nº 1472

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 5 de diciembre de 1972 a horas 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos, Preparación Vía Ejecutiva "CHANCHORRA MUTHUAN LUIS ELEUTERIO vs. DOMINGO C. ESPINOSA" Expte. Nº 28244/70, remataré con base de \$a. 580 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el lote de terreno ubicado en esta ciudad designado en la manzana "X" o 1 a con el Nº 8 del plano Nº 2803, que le corresponde a don DOMINGO CONSTANCIO ESPINOSA, por título registrado a folio 289, asiento 1 del libro 405 de R.I. de la Capital; Partida 33557, sec.c. M, Manz. 1 a parc. 4. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 21-11 al 4-12-72

O.P. Nº 13002

T. Nº 1473

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 23 de noviembre de 1972 a horas 17.15, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nom. en autos; Ejec. Prendaria "SABANTOR S.A. vs. URBANO APARICIO BALVERDI" Expte. Nº 46.197/70, remataré sin base: 1 televisor marca "Admiral 19"; el que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 21 al 23-11-72

O.P. Nº 13001

T. Nº 1472

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 22 de noviembre de 1972 a horas 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nom. en autos; Homologación de convenio "CARO FIGUEROA JOSE ARMANDO y PARENTIS JUAN D." - Expte. Nº 47336/71, remataré sin base: 1 máquina hormigonera de tambor horizontal marca "Ferrotécnica" Nº 1219/1 capacidad de mezcla 350 litros tanque de agua capacidad de ochenta litros, descarga por inversión de marcha, chasis de Fe doble T, con 4 ruedas de 6,50 x 16 con lanza de tiro accionada con motor de nafta marca Bernard modelo Wrr de 14 CV de 1 cilindro vertical Nº 920.475 refrigerado por agua; bien éste que puede verse en el domicilio del Ing. Pedro Molinar, San Pedro de Jujuy. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 21 y 22-11-72

O.P. Nº 12970

T. Nº 1431

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Jeep marca Ika, mod. 1960

El 7 de diciembre de 1972, a horas 17.30, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, cuatro mil setecientos cincuenta c/05, un Jeep marca Ika, modelo 1960, motor Nº 4.011.921, en las condiciones en que se encuentra, al que pueden revisar los interesados en Paraje Peñas Coloradas (Aguas Blancas), Orán, Pcia. Salta. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos será subastado ese mismo bien sin base de precio. En el acto 30% seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario Norte de esta ciudad, con diez de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom., en juicio: "AUTOMOTORES SALTA S.A.C.I.F. vs. DE PATO, Francisca Castillo Vda. de - Ejecución Prendaria".

Imp. \$ 23,00

e) 20 al 22-11-72

O.P. Nº 12971

T. Nº 1432

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Automotor marca "Ika"

El 7 de diciembre de 1972, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Ocho mil ochocientos c/20/100, un vehículo marca "Ika", tipo baqueano 1000, año 1960, modelo 04111, motor Nº 60-6-46636, serie 02733, Pte. 425 de Prof. Salvador Mazza,

el que puede ser revisado en el domicilio de la depositaria judicial Sra. Blanca López de Bobobí, sito en Ruta Nac. Nº 34, Barrio Y.P.F., Salvador Mazza (Pocitos). En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos, será subastado ese mismo bien Sin Base de precio. En el acto 30% seña a cuenta de compra. Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta, en el Boletín Oficial y diario Norte de esta ciudad. Ordena señor Juez de Inst. C. y C. 6ta. Nom., en juicio: "AUTOMOTORES SALTA S.A.C.I.F. vs. BEHOBI, Joaquín Lorenzo - Ejecución Prendaria".

Imp. \$ 23,00 e) 20 al 22-11-72

O. P. Nº 12956 T. Nº 1423

Por JULIO CESAR HERRERA

El 4 de diciembre de 1972, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 20.000.-, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alberdi entre San Martín y Urquiza de esta ciudad. Extensión: 14,45 mts. de frente por 94,45 mts. de fondo. Línderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección D, manzana 15, parcela 29, partida Nº 4511. Títulos: a folio 186, asiento 0 del libro 2 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en los autos: "CONOR S. A. vs. FINETTI, Angel y FINETTI, Julián Enrique - Ejecución Prendaria", Expediente Nº 36.120/68. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12939 T. Nº 1406

Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

Importante casa con amplio terreno en Metán

El día 4 de diciembre de 1972, a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "Ejec. Hipotecaria MORAD, Jorge Pedro vs. AMOY, Eduardo, Expte Nº 38.940/69, remataré, con la base de \$ 20.000.-, importe del crédito hipotecario, un inmueble de propiedad del demandado formado por dos lotes de terreno con amplia casa edificada: 11 habitaciones, gran salón, 4 baños, aproximadamente 400 mts. cubiertos, ubicado en la ciudad de Metán de esta Provincia y designados como lotes 186 y 187 con la siguiente extensión, superficie y límites. Lote 186: de frente mide 14 mts. e igual medida de contrafrente, por 46 mts. con 52 cmts. de fondo, lo que hace una superficie de 652 mts. con 68 dm2. y limita: al Norte, con calle General Güemes; al Sud, con lote 181; al Este, con lo-

te 187 y al Oeste, con lote 185. Lote 187: con igual extensión y superficie que el anterior y limita al Norte, con calle General Güemes; al Sud, con lote 192; al Este, con lote 188 y al Oeste, con lote 186 ya descripto. Dichos inmuebles se encuentran sobre calle General Güemes 233 Oeste de Metán. Nomenclatura Catastral: Lote 186: Catastro 2.206 y el lote 187: Catastro 4.311 y 2.207, ambos del Dpto. Metán. Título: Le corresponden al deudor los lotes descriptos por compra al señor Miguel Martínez según escritura 35 y que se tomó nota en el Dpto. Jurídico de la Direcc. Gral. de Inmuebles, a Folios 222 y 225, asientos 8 y 8 del Libro 8 del Reg. de Inmuebles de Metán. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Informes: T. E. 17260.

Imp. 23,- e) 15 al 29-11-72

O. P. Nº 12934 T. Nº 1403

Por RAUL RACIOPPI

El 1º de diciembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré los siguientes bienes inmuebles con las bases de sus 2/3 partes de su avaluación fiscal de propiedad del señor José Antonio Guantay: 1º) Base pesos \$a. 704.- un inmueble ubicado en el pueblo de Aguaray, Dpto. de San Martín designado como lote Nº 13, manzana 6, parcela 8 de la manzana 25. Catastro Nº 2155, sección A, según título reg. a folio 171, asiento 1, libro 11 de General San Martín; 2º) Base pesos \$a. 674.- un inmueble ubicado en el pueblo de Aguaray, Pcia. de Salta, señalado como lote 12, manzana 6, parcela 7 de la manzana 25. Partida Nº 2154, calle Avda. Sarmiento entre San Martín y Juan Manuel de Rosas del mismo pueblo, sección A, título reg. a folio 419, asiento Libro 8 de San Martín. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte. Juicio "Parada Felipe vs. Guantay José Antonio" Ejec. de Sentencia Expte. Nº 18860/71. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Seña 30%. Comisión de ley.

Imp. 23,- e) 15 al 29-11-72

O. P. Nº 12913 T. Nº 1382

Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

Importante inmueble en Tartagal

El día 30 de noviembre de 1972 a horas 17,30 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Ejecución Hipotecaria "NASRA NASRI vs. ASE JOSE", Expte. Nº 59.900/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188: \$ 44.447,98 bases de las deudas hipotecarias, el inmueble ubicado en la ciudad de

Partagal, Dpto. San Martín de esta Provincia, con frente a la calle Warnes entre las de Güemes y Rivadavia e individualizado como parcela 8, manzana 12, sección A, Catastro 576 y que le corresponde a don JOSE ASE por título registrado a folio 238, asiento 2 del Libro 3 de R. I. de San Martín. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 14 al 28-11-72

O. P. N° 12897 T. N° 1368

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 27 de noviembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4° Nom. en autos Exhorto: de la Capital Federal "PALMERO DE SPINETTA JUANA MARIA vs. BALLON, JUAN FRANCISCO", Expediente N° 44336/72, remataré con base de \$a. 3.400 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la Avenida San Martín entre las calles Talcahuano y Ayacucho, individualizado en la nomenclatura catastral como parcela 21, manzana 23a, sección F, circunscripción I, partida número 11.174, registrado al folio 133, asiento 1 del Libro 210 del R. I. Capital. Extensión: Fte.: 8.66 mts.; Fdo.: 19.34 mts. Límites: N., Avda. San Martín; S., Lote 17a; E., Lote 20; O., Lote 18. Señal: 8% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 13 al 27-11-72

O. P. N° 12870 T. N° 1347

Por **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El día 24 de noviembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de Zuviria 289 de esta ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, siendo su nomenclatura Catastral: Departamento Capital. Sección A. Manzana 33. Parcela 24. Catastro 13622, que le corresponde a VELARDE FLORENTINO y LAZARTE DE VELARDE SALUSTIANA, por títulos registrados a folio 217, Asiento 1 del Libro 142 del R. I. de la Capital. Base pesos: (Ciento sesenta y tres con 33 ctvs.) (\$ 163,33) equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal. Ordena el señor Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 2° Nominación en autos "SANCHEZ ISABEL ROJAS DE vs. SALUSTIANA LAZARTE DE VELARDE", Emb. Prev. hoy Ord. Restitución de dinero". Expediente N° 42397/68. Señal 30% del precio

de compra, saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.- e) 5 al 23-11-72

O. P. N° 12869

T. N° 1346

Por **NESTOR A. FERNANDEZ**

JUDICIAL

Terreno en esta ciudad - \$ 2.000.-

El día 22 de noviembre de 1972, a horas 18, en Caseros 374 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.000.- o sea las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un terreno de propiedad del señor Felipe Choque o Choque Wallar, ubicado en esta ciudad, individualizado como lote "F" 3 del plano N° 4014 de la Dirección de Inmuebles, Superficie 1 Ha. 9.971 cm². Límites: Norte fracción F 2; Sud-Este, con parte de la fracción F 1 y Oeste, con Zanja Blanca. Catastro N° 39.425, hoy N° 60310. Circunscripción I, sección 0, manzana VI, parcela 80. Títulos registrados al folio 305, asiento 1 del Libro 344, Capital. Señal: 3% a cuenta compra. Comisión ley a cargo comprador. Ordena señor Juez 1° Inst. 2° Nom. C. y C., Juicio N° 48.526/72 "Ejecutivo - David O. Corbalán vs. Felipe Choque o Choque Wallar y Marcelino Martínez". Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.- e) 6 al 23-11-72

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. N° 12881 T. N° 1356

El doctor Gregorio R. Araoz, informa que en autos "Concesión Campamento Cabra Corral Soc. Colectiva s/Quiebra", Expediente N° 37.738/69 del Juzgado de 1° Instancia y 3° Nominación Civil y Comercial a su cargo se ha presentado el proyecto de distribución del activo, el que se encuentra a consideración de los acreedores por el término de ley. — Salta, 6 de noviembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 9 al 24-11-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. N° 13019 T. N° 1477

POSESION VEINTEAÑAL

El doctor Gregorio R. Araoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en juicio VAZQUEZ IGNACIO - Posesión Veinteañal, Expediente N° 42.238/72, cita y emplaza a los señores Antonio Villafaña y José Manuel Villafaña, o a sus herederos y a todos los

que se consideren con derecho, por 30 días, para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble cuya ocupación procura el actor, ubicado en Guachipas, denominado Ovejera, de esta provincia de Salta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al Oficial de Pobres y Ausentes en caso de incomparecencia. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Firmado: Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 27.-

e) 22-11 al 5-12-72

O.P. Nº 12861

T. Nº 1342

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza a Doña CARMEN CORNEJO DE RODAS y a sus herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio de Posesión Veinteañal promovido por Antonia Francisca González, Expte. Nº 8305/72, ubicado en calle Alvarado Nº 522 de la Ciudad de Rosario de la Frontera, que tiene por límites al Norte calle Alvarado, al Sud propiedad de Ana G. de Merión, al Oeste propiedad de Suscepción de C. Rodas y al Este, propiedades de Máxima Astorga, Aramita de Ruiz y de Isidoro Díaz, con una superficie de 595,81 metros cuadrados, Catastro Nº 1317, para que tomen intervención en dicho juicio y hagan valer sus derechos, bajo prevención de designárseles para que

los represente, al señor Defensor de Menores y Ausentes que corresponda por turno. — Salta, 31 de octubre de 1972. — Esc. Gonzalo F. S. Echeverhe, Secretario.

Imp. \$ 27.-

e) 7 al 22-11-72

O.P. Nº 12848

T. Nº 1330

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación de la Provincia de Salta, en los autos caratulados "LUCENA DE SANCHEZ, Dolores Florencia s/Posesión Veinteañal", Expte. Nº 58.496/71, cita y emplaza por diez días a los herederos de don ROSENDO TOSCANO y a las personas que se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en El Ceibal, Departamento La Candelaria de esta Provincia, denominados "La Cañada" y "La Esperanza", limitando el primero de ellos al Norte con Suc. José Ramírez al Sud y Este con camino vecinal y Oeste con propiedad de Alejandro Quiroga, catastro Nº 335; el segundo de dichos inmuebles limita al Norte con camino vecinal; al Sud con propiedad de Suc. Pedro Argota; al Este con propiedad de Suc. Clemencia A. de Rodríguez y Oeste con propiedad de Alejandro Quiroga, catastro Nº 336. La citación se realiza bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Salta, 27 de setiembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 27.-

e) 7 al 22-11-72

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 13028

T. Nº 1486

CESION DE CUOTAS SOCIALES

AUTONOR S.A.C.I.F.I. comunica al público en general y a sus acreedores la venta del paquete accionario de la sociedad denominada AUTONOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. Para oposiciones de Ley en calle Mitre 298.

Imp. \$ 14.-

e) 22 al 28-11-72

O. P. Nº 13021

T. Nº 1479

Cesión de Cuotas Sociales entre los mismos socios de "HIJOS DE JOSE RUSSO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

CONTRATO

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós (26) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, entre los socios DOMINGA RUSSO DE JAHJAH, L. C. Nº 1.672.909 con domicilio en calle O'Higgins Nº 438, ANITA RUSSO DE LUCERO,

L. C. Nº 3.593.884, con domicilio en calle Vicente López Nº 181 de esta ciudad y TERESITA RUSSO DE MOLINARO, L. C. Nº 4.221.880, con domicilio en calle Vicente López 181 de esta ciudad, mayores de edad e integrantes de "HIJOS DE JOSE RUSSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato con fecha 10 de Agosto de 1971 e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, con fecha 18 de octubre de 1971, bajo el Nº 6.890, al Folio 50 del Libro 35 de Contratos Sociales, por el presente otorgan y declaran: PRIMERO: Que el socio ANITA RUSSO DE LUCERO cede, vende y transfiere a favor del socio DOMINGA RUSSO DE JAHJAH, sus veinticinco (25) cuotas de capital de pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que posee en la sociedad "HIJOS DE JOSE RUSSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cesión, venta y transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas, es decir \$ 2.500.-, recibiendo en este acto la suma de \$ 1.250.- y por el resto recibo de cancelación de deuda por integración pendiente de pago a la fecha de transferencia, haciéndose cargo el socio DOMINGA RUSSO DE JAHJAH del saldo pendiente de integración del socio vendedor. El pre-

sente sirve de recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre la citada cuota, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. SEGUNDO: Que el socio TERESITA RUSSO DE MOLINARO cede, vende y transfiere a favor del señor HESNI JAHJAH L. E. número 4.158.001, con domicilio en calle O'Higgins 438, casado, argentino, de 37 años de edad, sus 25 (veinticinco) cuotas de capital de pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que posee en la sociedad "HIJOS DE JOSE RUSSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cesión, venta y transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas, es decir \$ 2.500.-, recibiendo en este acto la suma de \$ 1.250.- y por el resto recibo de cancelación de deuda por integración pendiente de pago a la fecha de la transferencia, haciéndose cargo el socio señor HESNI JAHJAH del saldo pendiente de integración del socio vendedor. El presente sirve de recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. TERCERO: En virtud de dicha cesión, quedan separados de la sociedad "HIJOS DE JOSE RUSSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" los socios ANITA RUSSO DE LUCERO y TERESITA RUSSO DE MOLINARO con efecto retroactivo al PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, declarando los mismos expresamente que nada tienen que reclamar por ningún concepto a la sociedad "HIJOS DE JOSE RUSSO S.R.L." ni a cada uno de los integrantes de la misma. Por su parte el socio DOMINGA RUSSO DE JAHJAH y el señor HESNI JAHJAH manifiestan que aceptan esta cesión, venta y transferencia de cuotas sociales realizada a su favor por la señora ANITA RUSSO DE LUCERO y TERESITA RUSSO DE MOLINARO, las que toman a su favor y cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. Bajo las condiciones precedentes, queda celebrado este contrato, debiendo el mismo ser publicado en el Boletín Oficial e inscripto en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad, se firma en TRES ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos.

Imp. \$ 36,-

e) 22-11-72

TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 13022

T. Nº 1480

EDICTO DE TRANSFERENCIA

Se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 25 de octubre de 1972: PRIMERO: ANITA RUSSO DE LUCERO, cede, vende y transfiere a favor de su consocio DOMINGA RUSSO DE JAHJAH las veinticinco cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad "Hijos de José Russo S.R.L." la presente cesión se realiza por la suma total y convenida de \$ 2.500.00 y con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos setenta y dos.

SEGUNDO: TERESITA RUSSO DE MOLINARO cede, vende y transfiere al señor HESNI JAHJAH, las veinticinco cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad "Hijos de José Russo S.R.L." La presente cesión se realiza por la suma total de \$ 2.500.00 y con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos setenta y dos. La presente cesión coloca a los cessionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Dominga Russo de Jahjah - Hesni Jahjah

Imp. \$ 14,00

e) 22 al 28-11-72

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O.P. Nº 12949

T. Nº 1416

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber que el señor Orlando José López vende y transfiere al fondo de comercio de su propiedad dedicado al negocio de fábrica y venta de pan y despensa, denominado "Santa Teresa" y que funciona en Anzoátegui Nº 630 de esta ciudad, a los Sres. José Nicanor Mangione y Luis Rafael Plaza. Para oposiciones en 25 de Mayo Nº 629 de esta ciudad. — Salta, noviembre 4 de 1972.

Imp. \$ 14.00

e) 16 al 23-11-72

EMISION DE ACCIONES

O.P. Nº 12933

T. Nº 1402

"CLINICA LUIS GÜEMES S. A."

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y DOS. (Nº 582). — EMISION DE ACCIONES. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos; ante mí: Luis Alberto Allena, escribano público nacional, titular del Registro número trece; comparece el doctor Ramón Simón

Sacca, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Zaira Assad, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil, y de mi conocimiento, doy fe; quién concurre en nombre y representación de "CLINICA LUIS GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA", en su carácter de Presidente de la misma, personería que acredita con lo siguiente: a) Con el Acta de Constitución de dicha Sociedad, sus Estatutos y otorgamiento de la Personería Jurídica, todo lo cual se protocolizó por escritura número trescientos diez y seis, de fecha siete de mayo del año mil novecientos setenta y uno, de la escribana Ana María Sabbaga, y que se registró en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos noventa y cinco, asiento número seis mil setecientos ochenta y seis, del libro treinta y cuatro de "Contratos Sociales". En la misma consta que la Sociedad se funda por el término de noventa y nueve años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, lo que se efectuó el día veintinueve de junio del año mil novecientos setenta y uno. En su artículo catorce, se establece que la Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y que conjuntamente con otros tres suplentes que sólo formarían parte del Directorio en caso de que se produjeran vacantes, y serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria; debiendo el Directorio elegir anualmente de su seno un Presidente, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En su artículo diez y nueve, en las atribuciones del Presidente, en su inciso "d", se establece que el Presidente podrá otorgar y firmar todas las escrituras y demás documentos públicos que sean necesarios para la gestión y desarrollo de los negocios sociales; y representar a la Sociedad en forma unipersonal. b) Con la misma Acta de Constitución de Sociedad, en su artículo quinto, se eligen las autoridades por el primer período estatutario, resultando elegidos por unanimidad, como Presidente, el doctor Ramón Simón Sacca, y los otros miembros del Directorio. c) Con el acta número uno corrientes a fs. 1 y 2 vuelta, del Libro de Actas Nº 1 del Directorio, toman posesión de sus cargos las autoridades que deberán regir los destinos de la misma, posesión que se llevó a efecto el día 6 de setiembre del año mil novecientos setenta y uno, haciéndolo el compareciente doctor Ramón Simón Sacca, como Presidente, por el período reglamentario. d) Con el Acta número seis, corriente a fojas siete del libro de Actas número uno, del Directorio de la Sociedad, donde se resuelve por unanimidad, luego de un cambio de opiniones, conforme a lo previsto en el Acta de Asamblea constitutiva del treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta, que los miembros del Directorio se reeligen en sus cargos, continuando en consecuencia como Presidente el doctor Ramón Simón Sacca, por el período reglamentario. Se agregaron copias debidamente certificadas del testimonio de la escritura número trescientos diez y seis, del siete de mayo de mil novecientos setenta y uno, registrada en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, al folio cuatrocientos noventa y cinco, asiento número seis mil setecientos ochenta y seis, del Libro treinta y cuatro de "Contratos Sociales", por medio de la cual se protocoliza la constitución de "CLINICA LUIS GÜEMES Sociedad Anóni-

ma", sus Estatutos Sociales y el otorgamiento de la Personería Jurídica; como asimismo copia certificada del acta número uno, del Libro de Actas número uno del Directorio, de la Sociedad. A esta escritura se agrega copia debidamente certificada del Acta número seis, de reelección de las actuales autoridades de la Sociedad, mencionada en el inciso d), de esta escritura. Y el compareciente, doctor Ramón Simón Sacca, por la representación que inviste, DICE: Que con fecha seis de octubre del año mil novecientos setenta y uno, en Acta número dos, corriente a fojas veinticuatro y veinticinco del libro de Actas de Asambleas número uno, se resolvió por unanimidad, la emisión de las Series "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M" y "N", de cincuenta mil pesos cada una, o sea un total de cuatrocientos cincuenta mil pesos, debiendo ser acciones preferidas de cinco votos y al portador, de diez pesos cada acción. Habiéndose emitido, suscripto e integrado, la suma de doscientos cincuenta mil pesos correspondientes a las primeras series "A" "B", "C", "D" y "E" Dicha Acta número dos, transcripta íntegramente dice así: "ACTA Nº DOS. En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, siendo las veintidós horas quince minutos, se reúnen en el local de calle Hipólito Irigoyen Nº 524, los accionistas cuya nómina obra a folios dos, del libro de "Depósitos de Acciones y Registro de Accionistas". Preside la reunión el doctor Ramón Simón Sacca, el cual da cuenta de que la Asamblea se encuentra en condiciones de funcionar, pues asisten diez accionistas todos por sí, que representa un capital de (\$a. 197.520.00) Ciento noventa y siete mil quinientos veinte pesos, con derecho a 115.880 votos. En atención a que ningún accionista formula objeción a la constitución de la Asamblea, el señor Presidente abre el acta, informando que corresponde considerar el Orden del Día, cuyo texto ha sido publicado en el Boletín Oficial, y es el siguiente: 1º) Aumento de Capital y Emisión de Acciones. 2º) Designar dos accionistas para firmar el acta. El señor Presidente expone que para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad considerando la evolución que experimentará al habilitarse el local social se hace imprescindible elevar el capital autorizado. Luego de un cambio de opiniones se resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado hasta la suma de (\$a. 1.500.000.00) Un millón quinientos mil pesos, decidiéndose emitir las series de acciones que llevan los números "F", "G", "H" e "I", inclusive, de cincuenta mil pesos cada una, por un total de doscientos mil pesos. Las acciones que se emitan son preferidas de cinco votos. También se decide emitir las series que llevan los números: "J", "K", "L", "M", y "N", inclusive, de cincuenta mil pesos cada una, por un total de Doscientos cincuenta mil pesos, siendo también estas acciones que se emiten preferidas al portador y de cinco votos y que corresponden al capital que se aumenta de acuerdo al artículo cuarto de los Estatutos Sociales, y con esta emisión queda cubierto el capital hasta la suma de (\$a. 700.000.00) Setecientos mil pesos. Se autoriza ampliamente al Directorio para que dé cumplimiento a los requisitos fijados en el artículo 6º de los Estatutos. Igualmente se autoriza al señor Presidente de la So-

ciudad, doctor Ramón Simón Sacca o a quien lo sustituya estatutariamente en la oportunidad para que proceda a elevar a escritura pública el aumento de capital y emisión de acciones aprobada en este acto, inscriba en el Registro Público de Comercio y para que cumpla con cuantos más requisitos sean necesarios de acuerdo con lo determinado por los Estatutos Sociales. Puesto en consideración el segundo punto del día, por unanimidad se designan para firmar el Acta a los doctores: Venancio Guadi Dagum y José Félix Lávaque. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintitrés horas cuarenta y cinco minutos. Hay dos firmas ilegibles. — Es copia fiel; doy fe. De la Emisión de Acciones: Series "F", "G", "H", e "I", formalizada mediante escritura número doscientos treinta y seis, de fecha quince de mayo de mil novecientos setenta y dos, autorizada por el suscrito escribano, se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, al folio ciento cuarenta y tres, asiento número siete mil sesenta y dos, del Libro "Treinta y cinco", de Contratos Sociales. **Agrega el compareciente, doctor Ramón Simón Sacca:** Que con fecha once de octubre del corriente año mil novecientos setenta y dos, por Acta número cinco, del libro de Actas número uno del Directorio de "CLINICA LUIS GÜEMES Sociedad Anónima", se resolvió por unanimidad proceder a formalizar por escritura pública, la emisión de las Series "J", "K", "L", "M", y "N", de cincuenta mil pesos cada una, o sea un total de Doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000.00), en virtud de que ya han sido emitidas por escritura pública las Series "F", "G", "H", e "I", las cuales se encuentran en su totalidad suscriptas e integradas; encargando al doctor Ramón Simón Sacca, en representación de la Sociedad, la aludida emisión de acciones por escritura pública. Que a los efectos legales correspondientes me solicita la protocolización por este instrumento público de la referida Acta número cinco, la cual copiada textualmente, dice así: "ACTA Nº 5. — En la ciudad de Salta, a los once días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintidós y treinta horas, se reúnen en el local de la calle Hipólito Irigoyen número quinientos veinticuatro, los miembros del Directorio de "CLINICA LUIS GÜEMES Sociedad Anónima", doctores Ramón Simón Sacca, Venancio Guadi Dagum, Oscar Armando Falcone, Néstor Jorge Molina y Angel Marinaro, y luego de un amplio cambio de opiniones se resuelve por unanimidad que habiéndose resuelto en Asamblea de Accionistas, reunida el seis de octubre de 1971, el aumento del Capital autorizado hasta la suma de Un millón quinientos mil pesos, y la emisión de las Series de Acciones que llevan las letras "J", "K", "L", "M", y "N", de cincuenta mil pesos cada una de ellas, y en virtud de que ya han sido emitidas por escritura pública las Series "F", "G", "H", e "I", las cuales se encuentran en su totalidad suscriptas e integradas: proceder en consecuencia a emitir por escritura pública las

Series "J", "K", "L", "M", y "N", encargando en este acto al Dr. Ramón Simón Sacca, presidente de la Sociedad que formalice en representación de la referida Sociedad la aludida emisión de acciones por escritura pública. No siendo para más y otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintitrés y cincuenta horas". — Hay varias firmas ilegibles. — Es copia fiel; doy fe. En consecuencia, el compareciente, doctor Ramón Simón Sacca, por la representación invocada, expresa que: Encontrándose totalmente suscriptas e integradas las Series "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H" e "I", y en cumplimiento de lo resuelto por el Directorio de "CLINICA LUIS GÜEMES Sociedad Anónima", declara formalizada la Emisión de Acciones de las Series "J", "K", "L", "M" y "N", al portador, preferidas, de cinco votos cada acción, siendo cada Serie de Cincuenta mil pesos, o sea un total de Doscientos cincuenta mil pesos, con los derechos, obligaciones y responsabilidades que acuerdan a la Sociedad las Leyes, Decretos Reglamentarios y disposiciones legales y los Estatutos de la Sociedad. — Leída y ratificada, firma el compareciente por ante mí; doy fe. Esta escritura ha sido redactada en cinco sellos de actuación notarial, numerados: diez y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve, correlativamente desde el setenta y seis mil ochocientos veinte al setenta y seis mil ochocientos veintidós, y setenta y seis mil ochocientos veinticuatro, de la Serie "B", y sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil novecientos setenta y siete; que doy fe. — Ramón S. Sacca. — Ante mí: Luis A. Allena, Escribano Público Nacional. Está mi sello notarial. CONCUERDA con su matriz; que pasó ante mí; doy fe. — Para "CLINICA LUIS GÜEMES Sociedad Anónima", expido este primer testimonio en cinco sellados de actuación notarial, numerados correlativamente desde el veintidós mil cuatrocientos ochenta y siete al veintidós mil cuatrocientos noventa y uno, de la Serie "A", que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis Alberto Allena, Escribano Nacional.

Imp. \$ 198,90

e) 15 al 22-11-72

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 13029

T. Nº 1487

Se comunica a los interesados que la Sociedad de Hecho existente entre los señores Héctor Abdala Anauati y Gerardo Rubén Acevedo, se ha disuelto, quedando el señor GERARDO RUBEN ACEVEDO totalmente desvinculado de Radio Difusora General San Martín. — Salta, noviembre 20 de 1972.

Imp. \$ 4,00

e) 22-11-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 13020 T. Nº 1478

ASOCIACION DE ACADEMIAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todas las afiliadas a la Asociación de Academias de Enseñanza Profesional para el día 25 del cte. mes a horas 18 en Secretaría calle Gral. Güemes 579, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Comisión de Poderes.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31-12-72.
- 3º Elección de Presidente C. D. y Organo de Fiscalización.
4. Nombramiento de dos asambleístas para que suscriban el acta anterior.

Martha de Ceballos Santo Caliva
Secretaria Presidente
Imp. \$ 5,40 e) 22-11-72

O.P. Nº 13006 T. Nº 1471

ARTES GRAFICAS S.A.C.I.A.I.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a samblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de Diciembre de 1972, a las 18 horas en el local social de calle Caseros 1551, Salta, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1972.
- 2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

J. Pablo Crivelli - Presidente

Imp. \$ 14,00 e) 21 al 27-12-72

O.P. Nº 12982 T. Nº 1467

BOCHIN CLUB "P. MARTIN CORDOBA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de diciembre de 1972 a horas 20.30 en la Secretaría

del Club, calle Rivadavia Nº 963 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de octubre de 1972.
- 3º Designar dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.

De conformidad al artículo 51, transcurrida una hora después de la fijada, la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes.

Francisco Adolfo Cabral Vicente Carpio
Secretario General Presidente
Imp. \$ 14,00 e) 21 al 23-11-72

O.P. Nº 12963 T. Nº 1426

TOMAS HERMANOS S.A.C.I.A.I.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "TOMAS HERMANOS S.A.C.I.A.I."; a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de noviembre de 1972, a horas 16, en el local social sito en calle Catamarca Nº 149 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria General, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio Económico, finalizado el día 30 de setiembre de 1972 (art. 25) Estatutos.
- 2º Consideración Revalúo Contable.
- 3º Distribución de Utilidades (art. 31º) Estatutos.
- 4º Fijar nuevo número de Directores Titulares y Suplentes (art. 12º) Estatutos.
- 5º Elección de Directores Titulares y Suplentes (art. 24º) Estatutos.
- 6º Elección de un Síndico Titular y Suplente (art. 24º) Estatutos.
- 7º Retribución a miembros del Directorio y Sindicatura (art. 25º) Estatutos.

César Augusto Tomás - Presidente

Imp. \$ 14,00 e) 20 al 24-11-72

O. P. Nº 12957 T. Nº 1424

COMPANIA INDUSTRIAL CERVECERA S. A.

Se cita a los señores accionistas a la

Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en la sede social de la Compañía, Adolfo Güemes 1253, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Reforma del Estatuto para adaptarlo a la Ley 19.550 y en cumplimiento del Art. 369 de la misma.
- 2) Canje de títulos representativos de acciones por nuevos títulos adaptados a la moneda establecida por la Ley 18.188 y a las exigencias del Art. 211 de la Ley 19.550.
- 3) Fijación de plazo para que el accionista efectúe el canje de títulos y modalidades de su obligatoriedad.
- 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

La recepción de títulos se efectuará en calle Adolfo Güemes 1253 de horas 8 a 11 y de 15 a 18, hasta el día 11 de diciembre de 1972 inclusive. (Art. 238 de la Ley 19.550).

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14.-

e) 20 al 22-11-72

O. P. Nº 12931

T. Nº 1400

L U F A

**Sociedad Anónima - Comercial - Industrial
Agrícola - Ganadera - Financiera e
Inmobiliaria**

Mitre 55

Salta

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los

estatutos sociales y las normas legales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que se efectuará el día 25 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en el local social calle Mitre 55, Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Anexos "A", "B" y "C" e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de julio de 1972.
2. Retribución al Directorio y Síndico.
3. Distribución de utilidades.
4. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5. Designación de un accionista para firmar el acta

EL DIRECTORIO

Se recuerda a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto por el estatuto social, para poder asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada, o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas.

Imp. \$ 14.-

e) 15 al 22-11-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A